

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 10h00 del lunes 19 de octubre del 2020, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Ab. Alcívar Barrionuevo Pedro Lenin, Sr. Andrade Basurto Walter Washington, Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, Sra. Coloma Balseca Diana Liseth, Lcdo. Espinoza Ureña Jhonny Miguel, Sra. Garófalo Aguila Gloria Melania, MSc. Hinojosa Ruiz Clara Yesenia, Ing. Jiménez Jácome Ana Macarena, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, MSc. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Lcdo. Yépez Palma Ludwin Gonzalo e Ing. Erazo Argoti Wilson Armando, Alcalde del Cantón, quien declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Buenos días señoras, señores Concejales, ciudadanía presente, señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario, para poder iniciar la sesión.

SECRETARIO. Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, público presente buenos días; existe el quórum reglamentario, para instalar y dar inicio a la sesión.

ALCALDE. Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión, señor Secretario proceda a dar lectura a la convocatoria y el Orden del Día.

SECRETARIO. La Convocatoria dice lo siguiente, esta Alcaldía se permite **convocar** a Usted, a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo Municipal, que se realizará en el Salón Legislativo el día LUNES 19 de OCTUBRE DEL 2020**, a las **10h00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Informe de Actividades del señor Alcalde; **2.-** Conocimiento y Aprobación del Acta N° 107 de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2020; **3.-** Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate, de la Ordenanza que Reforma el Código Municipal, Libro II –Régimen de Uso del Suelo, Título I –Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del Cantón Santo Domingo, Capítulo VI –Permisos Sección 3, Edificaciones, como medidas tendientes a reactivar la economía del cantón, debido a los efectos del Covid-19; **4.-** Conocimiento, Análisis y Resolución para que se modifique parcialmente el Acto Decisorio resuelto por el Concejo Municipal, el 07 de octubre del 2019, en cuanto a la superficie del lote de terreno N°1, manzana 003 (L), ubicado en el Centro Poblado "Nuevo Israel", dado en Adjudicación a favor del Sr. José Gustavo Gordon Durán, siendo lo correcto la superficie de 497,02 m², **5.-** Conocimiento, Análisis y Resolución para que se modifique parcialmente el Acto Decisorio resuelto por el Concejo Municipal, el 19 de mayo del 2019, en cuanto a la superficie y linderos del lote de terreno N° 10, manzana 51, ubicado en el Centro Poblado "San Jacinto del Búa", dado en Adjudicación a favor de la Sra. Nelly Fabiola Navarrete Tacuri, siendo lo correcto la superficie de 169,97 m²; y linderos y dimensiones: Norte: Lote 15, en 7.25 metros; Sur: Av. 16 de Agosto en 9.12 metros; Este: Lote 14, en 20.70 metros; Oeste: Lote 11, en 20.88 metros; **6.-** Conocimiento, Análisis y Resolución a fin que se autorice la Adjudicación del inmueble signado con el N° 17, manzana 060, con una superficie de 359,04 m², ubicado en el Centro Poblado "San Jacinto del Búa", a favor de la Sra. María Esther Muñoz Bravo; y, **7.-** Asuntos Varios.

Hasta ahí la Convocatoria y el Orden del Día, señor Alcalde, señoras y señores Concejales.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

ALCALDE. Está en consideración compañeras y compañeros Concejales, el Orden del Día planteado, tiene la palabra compañera Clarita Hinojosa.

CONCEJALA MSC. CLARA YESENIA HINOJOSA RUIZ. Muy buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, señores Directores de los departamentos del GAD Municipal, compañeros ciudadanos de nuestro querido Santo Domingo que se han dado cita el día de hoy a esta Sesión Ordinaria de Concejo; como también quiero hacer público mi sentido pésame a nuestra compañera Ximena Toro y a toda su familia por esta lamentable noticia que no le deseamos a nadie este dolor tan grande de perder a su mamita, en la distancia, mi abrazo y mi solidaridad para ella, buenos días ciudadanía y medios de comunicación que nos escuchan por medio de las redes sociales. Quiero en este punto señor Alcalde y compañeros Concejales, se reforme el Orden del Día aumentando como séptimo punto el pedido de la compañera Diana Coloma, ella ha solicitado el derecho a sus vacaciones por unos días y solicito que se lo tome en cuenta y se lo trate en esta Sesión, se lo ponga como séptimo punto y baja a octavo punto, Asuntos Varios; por lo que mociono que este Concejo Municipal apruebe el Orden del Día, incluyendo como séptimo punto, Conocimiento y Autorización para que el Concejo Municipal conceda licencia a la señora Concejala Diana Lisseth Coloma Balseca, dese el 23 de octubre hasta el 6 de noviembre del 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 57, literal s), en concordancia con el Art. 23 literal g) de la LOSEP, quedando como octavo punto, Asuntos Varios. Hasta aquí mi moción señor Alcalde, compañeros Concejales, muchas gracias.

ALCALDE. Tenga la bondad con todo gusto, el oficio por favor cuándo lo pusieron, súbanme de Alcaldía, ¿a qué hora lo entregó Dianita Coloma?, a las ocho y media, tráiganme para poder sumillar, con el mayor gusto, es mi obligación, cuando alguien solicita, pues definitivamente, no había conocido de este tema, apenas llegue tienen que pasarme, son derechos de los compañeros y compañeras Concejales, hay que atender; ya este momento está firmado por el órgano regular, administrativo, entonces señor Secretario, tomará nota de este tema que entrego en sus manos, ahora sí existe un documento para poder sustentar la petición que está bien encaminada este momento en el derecho que tiene nuestra compañera Concejala. Apoya la compañera Gloria Garófalo, señor Secretario, someta a votación Ordinaria para incluir este punto de la compañera Dianita Coloma.

SECRETARIO. Damos inicio a votación Ordinaria, señoras, señores Concejales, señor Alcalde, levantando la mano los que están a favor de la moción presentada por la señora Concejala Clara Hinojosa, a efectos que se incluya en el orden del día, y se apruebe con la modificación planteada.

ALCALDE. Cuantifique la votación y los resultados.

SECRETARIO. Por unanimidad, ha sido aprobado el orden del día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-C-WEA-SO-108-2020-10-19-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, incluyendo como séptimo punto: "Conocimiento y Autorización para que el Concejo Municipal conceda licencia a la señora

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

Concejala Diana Lisseth Coloma Balseca, desde el 23 de octubre al 06 de noviembre del 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 57, Literal s) del COOTAD, en concordancia con el Art. 23, Literal "g" de la LOSEP", quedando como octavo punto Asuntos Varios.

QUEDANDO REFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Informe de Actividades del señor Alcalde; **2.-** Conocimiento y Aprobación del Acta N° 107 de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2020; **3.-** Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate, de la Ordenanza que Reforma el Código Municipal, Libro II –Régimen de Uso del Suelo, Título I –Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del Cantón Santo Domingo, Capítulo VI –Permisos Sección 3, Edificaciones, como medidas tendientes a reactivar la economía del cantón, debido a los efectos del Covid-19; **4.-** Conocimiento, Análisis y Resolución para que se modifique parcialmente el Acto Decisorio resuelto por el Concejo Municipal, el 07 de octubre del 2019, en cuanto a la superficie del lote de terreno N°1, manzana 003 (L), ubicado en el Centro Poblado "Nuevo Israel", dado en Adjudicación a favor del Sr. José Gustavo Gordon Durán, siendo lo correcto la superficie de 497,02 m², **5.-** Conocimiento, Análisis y Resolución para que se modifique parcialmente el Acto Decisorio resuelto por el Concejo Municipal, el 19 de mayo del 2019, en cuanto a la superficie y linderos del lote de terreno N° 10, manzana 51, ubicado en el Centro Poblado "San Jacinto del Búa", dado en Adjudicación a favor de la Sra. Nelly Fabiola Navarrete Tacuri, siendo lo correcto la superficie de 169,97 m²; y linderos y dimensiones: Norte: Lote 15, en 7.25 metros; Sur: Av. 16 de Agosto en 9.12 metros; Este: Lote 14, en 20.70 metros; Oeste: Lote 11, en 20.88 metros; **6.-** Conocimiento, Análisis y Resolución a fin que se autorice la Adjudicación del inmueble signado con el N° 17, manzana 060, con una superficie de 359,04 m², ubicado en el Centro Poblado "San Jacinto del Búa", a favor de la Sra. María Esther Muñoz Bravo; **7.-** Conocimiento y Autorización para que el Concejo Municipal conceda licencia a la señora Concejala Diana Lisseth Coloma Balseca, desde el 23 de octubre al 06 de noviembre del 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 57, Literal s) del COOTAD, en concordancia con el Art. 23, Literal "g" de la LOSEP; y **8.-** Asuntos Varios.

ALCALDE. Continuemos con la Sesión, que el día de hoy la vamos a iniciar, que en honor a mi compañera que es la madre de Ximenita Toro, la Señora Lidia Arévalo Benavides, y a más de eso es una paisana mía, le vamos a dedicar esta sesión de trabajo a la señora Lidia Arévalo que en paz descanse; entonces señor Secretario, esta sesión dedicada a ella vamos a iniciar, primer punto por favor.

1.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR ALCALDE.

ALCALDE. Bueno en este recorrer y caminar de todos los días y las semanas, lo más importante y debo mencionar que estoy programando, íbamos a hacer el día de hoy un recorrido con los compañeros Concejales les vamos a invitar, para ir a ver toda la maquinaria que ya ha llegado en una gran mayoría, la hemos puesto en un sitio que es el Recinto Ferial, para que pueda la gente ver y creer, dijeron algunos, entonces para que crean, entonces la hemos puesto ahí a disposición de la gente para que la puedan visualizar, faltan todavía, por el asunto del embarque, faltan unas diez máquinas más, de la primera entrega, porque esta primera entrega corresponde más o menos a unas 31

www.santodomingo.gob.ec

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

máquinas, y luego vienen cerca de 200 máquinas adicionales que son el siguiente grupo que se está también encaminando para luego poder repartir a las parroquias; en eso quiero recalcar que las Juntas Parroquiales, tienen que comenzar a preparar en sus presupuestos para el 2021, para hacer efectivo lo que fue un compromiso, y es un derecho justo de las parroquias; pues tienen que comenzar las juntas parroquiales, a ver cómo van a hacer el manejo, porque los operadores, los choferes tienen que ser de cada parroquia, porque cuando se mandan las máquinas de aquí, ya llegan y se pierde casi todo el día, entonces la ciudadanía del sector rural no se beneficia como debe ser. Entonces, tiene que prepararse en el modelo de gestión, cada parroquia de cómo va a poner los operadores y choferes cómo va a ser el mantenimiento y los combustibles, nosotros cumplimos, cada gobierno autónomo sea cantonal o parroquial, cumple con su obligación, cada gobierno autónomo parroquial tendrá que hacer su modelo de gestión para poder entregar el equipo caminero; que aspiro también que mi compañera Prefecta, también ponga su contraparte, como ella así mismo lo ofreció y de nuestro lado el Municipio, 13 Concejales y el Alcalde, estamos cumpliendo, por eso he utilizado estos días, la palabra cumplida, porque estamos cumpliendo la palabra, porque así tenemos que ser serios, la política que hacemos 13 Concejales y un Alcalde. He postergado el día de hoy, por el tema del fallecimiento de la compañerita Lidia Arévalo que es la madre de Ximenita Toro Arévalo, entonces, lo vamos a hacer posiblemente para el día miércoles o viernes, yo voy a confirmar, porque quiero hacer en presencia de ustedes, lo quiero invitar al señor Obispo, para que nos dé bendiciendo esa maquinaria que va a trabajar para todos los santodomingueños, eso es lo que debo manifestar, por eso se postergó por la trágica muerte de la señor Lidia. Que el día de hoy de paso también debo decirles, que una vez que salgamos de la sesión, nos vamos a trasladar el Concejo en Pleno, para acompañar a nuestra compañera Ximenita Toro, para poder llevar hasta su última morada a su madrecita. Entonces eso es lo más importante que hay que resaltar de lo que está llegando la maquinaria, ya les daremos el detalle, o pueden tener a la ciudadanía que vaya, que observen y que conozcan, hecho y no palabras. El lunes 12 estuvimos en el Momento Cívico, por el Bombero, estuvimos en el momento cívico de nuestros compañeros bomberos, abnegados hombres que luchan para darle la seguridad a nuestros santodomingueños; también el día martes, nos reunimos el Dr. Lennin Guamán que es el Rector del CADE, porque vamos a firmar un convenio de Ferias, Vida y Salud, que se encaminará por parte del Patronato, que siempre ha hecho el CADE en apoyo a la ciudadanía. También, estuvimos con la señora Alicia Miño, que es la Productora Ejecutiva de una promoción turística de la Ruta Ideal. También, en los próximos días enviará a Recursos Humanos, una petición para poder ver la posibilidad que por ejemplo los señores Rotarios, también la reunión con los rotarios, ya les dije que canalice el Concejo, para que el Concejo de acuerdo a lo que dice la normativa y la ley, pues vemos si es que hay la posibilidad de ayudar, si ellos buscan un sitio para qué, para poder concentrar la ayuda internacional, la ayuda nacional y de aquí los empresarios santodomingueños, para poder seguir haciendo la ayuda a los sectores vulnerables aquí como lo han venido ejecutando el Club Rotario, entonces, estamos solicitando por ejemplo una de las alternativas, ese local que está abandonado aquí de la 29 de diciembre, hay un local esquinero que está totalmente abandonado, y alguna otra alternativa, de darle un buen uso a los espacios que tiene la Municipalidad, solo les dejo en mente y el trámite llegará en su momento a la respectiva Comisión Asesora y el Concejo Municipal para decidir. Así mismo estuvimos en la inauguración de una calle muy importante, donde estaban los sectores abandonados, la 16 de Marzo, hoy ya vive igual o mejor que en el centro de la

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

ciudad, por qué digo mejor, porque no tienen tanta contaminación de smog y de ruido, y el desorden que de alguna manera todavía lo tenemos en nuestro casco urbano que de a poco tiene que irse ya ordenando. Entonces, tuvimos en la inauguración del asfaltado, estructura básica en la Calle Agustín Cueva, desde la Sao Paulo hasta la Jorge Carrera, todo lo que cruza la 16 de marzo, con árboles, con jardineras, con todo lo que dice la normativa y estuvieron presentes algunos compañeros Concejales, en la entrega de esta importante obra y están muy contentos los sectores populares que ahora está este Concejo Municipal trabajando no solo para el centro sino para todos. El jueves, tuvimos una reunión con el señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura, para implementar el módulo virtual y las medidas de protección para las víctimas de la violencia de género, es una campaña que están haciendo con Protección de Derechos y también se incluyó a la Judicatura con su Director Provincial, con quien hemos dicho que va a haber todas las facilidades, por supuesto porque tenemos que seguir en esta campaña respaldando en especial y cuidando la integridad de nuestras mujeres de Santo Domingo. La inauguración también de la obra de la cancha, graderíos en lo que corresponde a la Cooperativa Aquepí, ahí se hizo la adecuación de los graderíos y la cancha, la rehabilitación porque estaba ya gastada, y eso sí para que los jóvenes puedan hacer deporte. Asimismo, tuvimos en otras actividades muy importantes que fue el cine comunitario, nosotros estamos coordinando y ayudando con la Policía Nacional, con mi Coronel Padilla, que es uno de los oficiales muy entusiasta, en cada sector estamos organizando este tipo de actividad para educar, para concientizar a los niños y a los jóvenes para que no vayan a caer en manos, de lo que es el uso de sustancias prohibidas y también no sean presos de la delincuencia organizada, que muchas veces utilizan niños y jóvenes. Entonces, se está trabajando en los diferentes sectores, en este caso fue con nuestros amigos del Proletariado. Asimismo, el día viernes tuvimos la grata visita del señor Viceministro del Ambiente, Sr. Leonardo Chang, un joven profesional que está recorriendo diferentes sectores y pudimos entrar a un punto de acuerdo, vamos a firmar un convenio el Ministerio del Ambiente conjuntamente con la Municipalidad, para impulsar ya la construcción del JELEN TENKA, CORAZÓN DE LA SELVA, el Megaparque de Santo Domingo, que ya tenemos los terrenos, tenemos que exponer de la prioridad para comenzar a hacer las adecuaciones y con el apoyo del Ministerio del Ambiente, vamos a firmar un convenio. Asimismo, tuvimos en el COE Cantonal, conjuntamente con la compañera Prefecta, Johana Núñez, y las autoridades correspondientes. Así mismo estuvimos en otro sector popular en la inauguración de la cancha de uso múltiple, con cerramiento de malla en el Comité Laura Flores N° 3, que es atrás de la ORANGINE, donde también nuestros sectores populares, se están también mejorando las condiciones de vida de los más olvidados. Y también se hizo en cumplimiento de la obligación por medio de la Dirección de Recursos Humanos, la entrega ya de los uniformes para nuestros compañeros de la Policía Municipal, necesitaban que ya se les dote, porque esa es nuestra obligación, esos son varios de los diferentes temas que se han venido abordando por parte de la Alcaldía y por supuesto seguir encaminando que salga el trámite para poder llegar a firmar el convenio y poder traer la extensión de la Universidad Laica Eloy Alfaro, y los más importante es cómo les manifesté que conozca la ciudadanía, por la misma característica de la ciudad, que está en pleno crecimiento, en plena construcción y necesita de planificación técnica, porque la tarea no la hace el Alcalde solito, entre más manos hay, asimismo, en eso estoy muy agradecido, la colaboración que está implementando este momento la Cámara de la Construcción, con sus directivos que están aquí presentes, Colegio de Ingenieros, Colegio de Arquitectos y la Cámara de

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

Comercio, que son las que hacen el desarrollo en esta ciudad. Vamos a tener las carreras más importantes en base a este proyecto que estamos encaminando, por la ciudad, por el cantón y la provincia, la Facultad o Escuela de Ingeniería Civil, la Escuela de Arquitectura, la Escuela de Economía, la de Turismo y la Escuela de Idiomas, con eso estarían servidos como deben ser, porque los gobiernos nacionales, los gobiernos de turno tienen la obligación de ayudarlo también al pueblo de Santo Domingo, pero hasta ahora no hemos tenido ninguna ayuda, el Gobierno que se va, ya se va, y con gran deuda que nos deja con la educación, aquí era prohibido que un joven piense en ser ingeniero, arquitecto, economista, solo lo quiere mandar que vaya a desarrollar el campo, si la política nacional de este país, aún no ha encaminado para darle el verdadero desarrollo agrícola, agroindustrial, cuando termine el petróleo ahí vamos a ver qué hacemos, por eso tenemos que estar preparados en función también de desarrollar el agro y ahí sí también en estas importantes carreras de tomárselas con prioridad, pero cuando hayan políticas claras de un gobierno comprometido con un verdadero desarrollo. Creo que en ese sentido los jóvenes santodomingueños van a tener esta oportunidad de formarse en especial en las carreras que he nombrado, que nunca las ponían siquiera en mente, porque para ser arquitecto, ingeniero, tienen que irse a Quito o Guayaquil, y eso no, aquí también habemos santodomingueños, aquí habemos jóvenes que necesitan que se dé esa oportunidad, seguimos en ese trabajo; invitaré ya luego al Concejo, el día que vayamos a firmar el convenio, estamos haciendo las gestiones en el SENESYT en el SES, y cuando firmemos el convenio, el Concejo en Pleno, trabajando con sus jóvenes junto a este Alcalde, estaremos ahí para decirle sí a la Universidad Estatal para nuestros jóvenes Santodomingueños. Esto es lo que puedo informarles, señor Secretario, continúe con el siguiente punto.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 107 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2020.

ALCALDE. Está en consideración compañeras y compañeros Concejales, tiene la palabra el compañero Walter Andrade.

CONCEJAL SR. WALTER WASHINGTON ANDRADE BASURTO. Muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días señora Vicealcaldesa, compañeras Concejales, compañeros Concejales, también a nuestra ciudadanía, señores dirigentes que se encuentran aquí, compañeros y a todos los medios de comunicación tanto escrito y todas las redes sociales; también, uniéndome al dolor de nuestra compañera Ximena Toro, anoche estuve ahí unido a ese momento, a esa hermandad espiritual para que Dios le tenga en su reino a su queridísima madre y que a toda esa familia Dios la Bendiga. Mociono que este Concejo Municipal, apruebe el Acta N° 107 de la sesión ordinaria del 12 de octubre del 2020.

ALCALDE. Está a consideración la moción señores Concejales, está apoyada por el compañero Pedro Alcívar, si asistieron todos a esta sesión y no hay ningún problema en el orden parlamentario, señor Secretario someta a votación Ordinaria.

SECRETARIO. Seguidamente señor Alcalde, damos inicio a votación Ordinaria, señoras, señores Concejales, señor Alcalde, levantando la mano los que están a favor de la moción presentada por el señor Concejal Walter Andrade, a fin que se apruebe el Acta.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

ALCALDE. Cuantifique la votación y los resultados señor Secretario.

SECRETARIO. Por unanimidad ha sido aprobada el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2020.

RESOLUCIÓN: GADMSD-C-WEA-SO-108-2020-10-19-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, APROBAR el Acta N° 107 de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de octubre de 2020.

ALCALDE. Continúe con el siguiente punto.

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, DE LA ORDENANZA QUE REFORMA EL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II –RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO I –PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, CAPÍTULO VI –PERMISOS SECCIÓN 3, EDIFICACIONES, COMO MEDIDAS TENDIENTES A REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL CANTÓN, DEBIDO A LOS EFECTOS DEL COVID-19.

ALCALDE. En este informe que habían solicitado los compañeros Concejales, por supuesto tiene que haberse acogido los planteamientos; señor Secretario, sírvase dar lectura al Informe de Procuraduría Síndica, que fue el pedido en alguno temas, tenga la bondad de dar lectura.

SECRETARIO. Seguidamente señor Alcalde. **Memorando N° GADMSD-PS-2020-3120-M, ASUNTO: AMPLIACIÓN AL INFORME QUE CONTIENE EL PROYECTO DE REFORMA AL "CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II – REGIMEN DE USO DE SUELO, TITULO I – PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, CAPITULO VI – PERMISOS – SECCION III – EDIFICACIONES, COMO MEDIDAS TENDIENTES A REACTIVAR LA ECONOMIA DEL CANTÓN, DEBIDO A LOS EFECTOS DEL COVID-19"**

En atención al Memorando No. GADMSD-SG-2020-0842-M, de 12 de octubre de 2020, por el cual solicita se amplíe y rectifique el informe jurídico respecto al PROYECTO DE ORDENANZA se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

1.- Mediante Acción de Personal N° 0616, se dispone al Dr. Mario Galarza Peñaloza, el puesto de Procurador Síndico Municipal Subrogante, a partir del 23 de septiembre de 2020 al 06 de octubre de 2020.

2.- Con Memorando N° GADMSD-PS-2020-2914-M, de fecha 01 de octubre de 2020, Procuraduría Síndica emitió criterio jurídico referente al PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA. Considerando procedente continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Proyecto, lo cual permitirá exonerar el pago de garantías para obras de construcción nuevas y en los demás proyectos de vivienda que la ciudadanía del cantón

www.santodomingo.gob.ec

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

Santo Domingo realice, así como dinamizar el crecimiento inmobiliario y cubrir el déficit de vivienda en el cantón Santo Domingo y con ello garantizar la generación de nuevas plazas de trabajo y activar la economía de los locales comerciales, para mitigar los efectos negativos producidos por la pandemia COVID-19.

3.- El Concejo Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 12 de octubre de 2020, RESOLVIÓ: Aprobar en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA.

4.- Con Memorando No. GADMSD-SG-2020-0842-M, de 12 de octubre de 2020, el Secretario General, comunica que el Concejo Municipal, además resolvió que se amplíe y rectifique el informe jurídico constante en Memorando N° GADMSD-PS-2020-2914-M, de fecha 01 de octubre de 2020, donde se contempla como base legal los Arts. 55 literal e), Art. 57 literal c) y 186 del COOTAD, cuando la presente ordenanza no trata de exoneración, creación, modificación o extinción de tasas.

Así mismo, deberá analizarse y considerarse la atinencia respecto a los Arts. 30 y 76 numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador; el Art. 45 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, el Art. 45 numeral 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto al proyecto de ordenanza en mención.

DISPOSICIONES LEGALES.-

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"*.

El Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:*

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

El artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*.

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 6, determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art. 54 literal i) del COOTAD, determina como una función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"*.

El Art. 57 literal w) del COOTAD, establece como una atribución del Concejo Municipal: *"Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones"*.

El Art. 147 del COOTAD, determina: *"Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda.- El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas"*.

El Art. 470 del referido Código indica: *"El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas"*.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

El Art. 498 del COOTAD, dispone: *"Estímulos tributarios.- Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código".*

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Formas de garantías.- En los contratos a que se refiere esta Ley, los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:*

- 1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;*
- 2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;*
- 3. Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;*
- 4. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y,*
- 5. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato".*

LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

El Artículo 45 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, indica: **"Cargas.** *Son los gravámenes, imposiciones, afectaciones y cesiones obligatorias de suelo, derivados de la aplicación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y gestión de suelo. Los pagos de las cargas al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano se realizarán en dinero o en especie como: suelo urbanizado, vivienda de interés social, equipamientos comunitarios o infraestructura. Los pagos en especie no suplen el cumplimiento de las cesiones ni de las obligaciones urbanísticas, ni pueden confundirse con estas".*

La Disposición Transitoria Quinta, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención".*

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

**REGLAMENTO A LA LEY DE OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES
ADMINISTRATIVOS**

El numeral 3 del Art. 45 del Reglamento a la Ley de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece: *"Habitabilidad en inmuebles destinados a vivienda.- La habitabilidad de un inmueble está sometida a las siguientes disposiciones: 3. La habitabilidad y su certificación constituye requisito obligatorio para transferir el dominio de un inmueble del que se trate u ocuparlo"*.

CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

El Código Municipal en su Libro I, Título II – CONCEJO MUNICIPAL, Subtítulo I – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Capítulo I – DISPOSICIONES GENERALES, **el artículo 7**, manifiesta que una de las funciones y atribuciones del Concejo Municipal es: *"Expedir, reformar y derogar ordenanzas e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio"*.

El Código Municipal en su Libro I, Título II – CONCEJO MUNICIPAL, Subtítulo I – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Capítulo IV – SESIONES, DEBATES EN EL PLENO Y COMISIONES DE TRABAJO, Sección IV – VOTACIONES, **el Art. 49**, señala que: *"Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento para su expedición..."*.

ANÁLISIS.-

Refiriéndonos al Proyecto de **"REFORMA AL "CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II – REGIMEN DE USO DE SUELO, TITULO I – PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, CAPITULO VI – PERMISOS – SECCION III – EDIFICACIONES, COMO MEDIDAS TENDIENTES A REACTIVAR LA ECONOMIA DEL CANTÓN, DEBIDO A LOS EFECTOS DEL COVID-19"**, es necesario indicar que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 12 de octubre de 2020, RESOLVIÓ: Aprobar en primer debate el PROYECTO DE REFORMA AL "CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II – REGIMEN DE USO DE SUELO, TITULO I – PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, CAPITULO VI – PERMISOS – SECCION III – EDIFICACIONES, COMO MEDIDAS TENDIENTES A REACTIVAR LA ECONOMIA DEL CANTÓN, DEBIDO A LOS EFECTOS DEL COVID-19.

Sin embargo, es pertinente aclarar y hacer las siguientes consideraciones y alcance al informe jurídico constante en Memorando N° GADMSD-PS-2020-2914-M, de fecha 01 de octubre de 2020.

La Procuraduría Síndica tiene como propósito elemental el brindar asesoramiento al GAD Municipal en los distintos ámbitos en materia jurídica, por tal razón debe hacer un análisis de varios cuerpos legales, es por aquella razón, que antes de emitir pronunciamiento al respecto de cualquier tema, se analiza de forma integral la consulta o las consultas a

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

realizarse, por lo que cada pronunciamiento se expide precautelando los intereses institucionales siempre en concordancia con el marco normativo vigente.

La Disposición Transitoria Quinta, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, permite que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuen sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial así como las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Además, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención; por tanto, la presente reforma a la Ordenanza del PDOT 2030, es justa y necesaria en función de la normativa legal vigente.

Bajo este contexto y como es de conocimiento público, la pandemia COVID19, ha afectado gravemente la situación económica no sólo del cantón, sino del país; por tal razón, a efectos de dinamizar la economía, el comercio y la construcción, se hace necesario plantear una reforma al CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II – REGIMEN DE USO DE SUELO, TITULO I – PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, CAPITULO VI – PERMISOS – SECCION III – EDIFICACIONES, precisamente a las garantías que las personas naturales o jurídicas deben rendir por concepto de construcción de edificaciones nuevas o para el caso de Conjuntos Habitacionales y Urbanizaciones, permitiendo que este sector se dinamice y cree más fuentes de trabajo local y de esta forma paliar los efectos negativos de la pandemia.

Es necesario aclarar que, el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las formas de garantías, las cuales son aplicables únicamente en los contratos que refiere esta ley, donde los contratistas podrán rendir garantías como: Garantía bancaria banco, póliza de seguros, hipoteca de bienes raíces, depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, y certificados de depósito a plazo; en tal sentido, al referirnos al proyecto de ordenanza donde se suprime y no se exigirá las garantías establecidas actualmente en el PDOT 2030, estas no son aplicables para construcciones de viviendas nuevas o para el caso de Urbanizaciones o Conjuntos Habitacionales, toda vez que, no son contratistas con la Municipalidad y tampoco se suscribe contrato de obras alguno con los urbanizadores; en tal virtud, a efectos de garantizar por parte del GAD Municipal el cumplimiento de obras por parte de los urbanizadores, en el proyecto de reforma a la ordenanza, en el Art. 2 se plantea que queden como garantía el 30% de los lotes de terreno del proyecto, los cuales quedarán hipotecados y con prohibición de enajenar, lo que en efecto permitirá garantizar el cumplimiento de las obras de infraestructura, lo cual se está regulando conforme lo prevé el Art. 57 literal w) y el inciso primero del Art. 470 del COOTAD.

En alusión a lo que refiere el Art. 498 del COOTAD, respecto a los estímulos tributarios, donde los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos, tampoco el GAD Municipal podría reducir las garantías a ese porcentaje, pues, debemos hacer énfasis que por tratarse de un proyecto de reforma a la Ordenanza del PDOT 2030, respecto a las garantías que se deben rendir por obras, estos

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

no son tributos, entiéndase como impuestos, tasas y contribuciones, previstos en el COOTAD, por tanto, las garantías actualmente previstas en la Ordenanza pueden suprimirse.

Así mismo, las garantías exigidas en la Ordenanza del PDOT 2030, no constituyen ingresos propios de la institución, por cuanto el COOTAD en su Art. 225 establece claramente que, los ingresos tributarios comprenden impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras; y, cuando estas garantías se rinden, el GAD Municipal no se convierte en un administrador sino un custodio y una vez terminadas las obras se debe proceder con la devolución de la garantía, previo informe favorable de terminación de la obra por parte de la Dirección de Control Territorial.

Es importante resaltar que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 30 establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica, lo cual se relaciona con las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales previsto en el Art. 54 literal i) del COOTAD; y, al plantear un proyecto de ordenanza que modifica las garantías para el área de la construcción, el Alcalde en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y representante del GAD Municipal, está promoviendo el desarrollo sustentable del cantón, a través de la implementación de políticas públicas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tal y como prevé el Art. 54 literal a) del mismo COOTAD.

Por otra parte, haciendo énfasis a lo previsto en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 7 literal I), esta norma constitucional refiere al derecho al debido proceso, inherente al derecho a la defensa y en lo principal a las resoluciones de los poderes públicos que deben ser motivadas. Sin embargo, es necesario aclarar que a efectos de no vulnerar la validez del proceso legislativo más no administrativo al cual se hace alusión, se realiza el presente informe para que sea conocido en segundo debate por el Concejo Municipal, en aplicación de lo previsto en el Art. 322 del COOTAD.

En cuanto a lo previsto en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, esta se refiere a las cargas, que son los gravámenes, imposiciones, afectaciones y cesiones obligatorias de suelo, derivados de la aplicación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y gestión de suelo.

Los pagos de las cargas al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano se realizarán en dinero o en especie como: suelo urbanizado, vivienda de interés social, equipamientos comunitarios o infraestructura. Los pagos en especie no suplen el cumplimiento de las cesiones ni de las obligaciones urbanísticas, ni pueden confundirse con estas.

En tal sentido, referente a las cargas, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina: **"Obligaciones de los propietarios de suelo de una unidad de actuación urbanística."** Los propietarios de suelo vinculados a una unidad de actuación urbanística estarán obligados a realizar las siguientes acciones, en proporción al aprovechamiento urbanístico que les corresponda, según el reparto equitativo de las cargas y los beneficios:

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

- 1. Ceder gratuitamente al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, el suelo destinado a espacio público, infraestructuras y equipamientos, de conformidad con los estándares urbanísticos definidos por la normativa aplicable y el planeamiento urbanístico en aplicación de lo dispuesto en lo relativo al porcentaje de área verde, comunitaria y vías en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El suelo así transferido no podrá desafectarse de su finalidad de uso público.*
- 2. Financiar y ejecutar las obras de urbanización de conformidad con lo establecido por la ley y el planeamiento urbanístico.*
- 3. Financiar los gastos derivados de los derrocamientos, reubicaciones, compensaciones, costos de planificación y gestión de la operación inmobiliaria, y demás acciones necesarias para viabilizar la intervención”.*

El inciso final del artículo en mención además señala:

“El cumplimiento de los deberes de los incisos anteriores es una carga para poder destinar los terrenos a los usos previstos en el plan y disfrutar de los restantes beneficios derivados de él. La propiedad está afectada al levantamiento de estas cargas que deben ser inscritas en el registro de la propiedad por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. La inscripción de las cargas será cancelada cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano reciba la urbanización terminada”

En tal virtud, el o los urbanizadores ya están obligados a cumplir con las cargas del suelo urbanizado, donde los gobiernos autónomos descentralizados municipales únicamente deben velar por el cumplimiento en la ejecución de las obras de infraestructura, así como la entrega del porcentaje de áreas verdes y comunales y vías, previsto en el Art. 424 del COOTAD.

Respecto a lo que prevé el Art. 45 numeral 3 del Reglamento a la Ley de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, referente a la Habitabilidad en inmuebles destinados a vivienda, es cierto que la certificación de habitabilidad constituye requisito obligatorio para transferir el dominio de un inmueble del que se trate u ocuparlo; y, con la presente propuesta de reforma al PDOT 2030, en su Art. 7 se suprime el exigir el certificado de habitabilidad de la obra construida sin acabados, por lo que, es importante tener en cuenta que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, claramente establece lo siguiente: **“Artículo 80.- Del control de la habitabilidad.** Mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación.

El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno correspondiente de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el registro de la propiedad".

En tal sentido, no es necesario ni exigible el certificado de habitabilidad que hace mención el inciso tercero de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, una vez que la edificación haya concluido.

PRONUNCIAMIENTO.-

En virtud de la normativa legal expuesta, el análisis efectuado, en calidad de Procurador Síndico Municipal Subrogante a la fecha, amplió y aclaro el informe jurídico constante en Memorando N° GADMSD-PS-2020-2914-M, de fecha 01 de octubre de 2020, reconsiderando su pronunciamiento; por lo que, en aplicación del Art. 30, 226 y 389 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el Art. 54 literal i), en armonía con el Art. 57 literales a) y w) del COOTAD, se considera **PROCEDENTE** continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de **"REFORMA AL "CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II – REGIMEN DE USO DE SUELO, TITULO I – PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, CAPITULO VI – PERMISOS – SECCION III – EDIFICACIONES, COMO MEDIDAS TENDIENTES A REACTIVAR LA ECONOMIA DEL CANTÓN, DEBIDO A LOS EFECTOS DEL COVID-19"**, por parte del Concejo Municipal, en sustento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en armonía con el Código Municipal en su Libro I, Título II – CONCEJO MUNICIPAL, Subtítulo I – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Capítulo I – DISPOSICIONES GENERALES, artículo 7, y el Capítulo IV – SESIONES, DEBATES EN EL PLENO Y COMISIONES DE TRABAJO, Sección IV – VOTACIONES, Art. 49; a efectos de modificar las garantías para obras de construcción nuevas y demás proyectos de vivienda que ejecute la ciudadanía del cantón Santo Domingo, lo cual permitirá dinamizar el crecimiento inmobiliario y cubrir el déficit de vivienda en el cantón y además garantizará generación de empleo y reactivar el comercio local, para mitigar los efectos de la pandemia COVID-19. Firma el documento señor Alcalde, señores Concejales, el Procurador Síndico Subrogante, y el Subdirector de Sustanciación de Procesos.

ALCALDE. Hemos atendido la petición, creo que muy justa de los Legisladores, en función de que se establezca un criterio jurídico para que sea la base fundamental para poder recuperar la dinámica de la economía de Santo Domingo, porque el rato que recuperamos la dinámica de la economía de Santo Domingo, cuando las construcciones de todo tipo se comiencen a activar, definitivamente la gente va a poder acceder así sea un albañil, un ayudante, va a poder acceder a una posibilidad de trabajo y esto va a comenzar a reactivar la economía. Hemos visto con mucha pena, por ejemplo no sé si ustedes vieron en estos días, el fin de semana las noticias, septiembre se convirtió ya en el mes más crítico que la gente no pudo pagar ya sus créditos, la deuda comienza a abrirse entre lo que es las personas que tenían compromisos con los bancos, con las cooperativas y si no hacemos algo, si no impulsamos, si no apoyamos, esta situación, no solo va a afectar a Santo Domingo, al país, sino que es un problema de todo el mundo. Le doy la palabra al compañero Gonzalo Yépez, luego Dianita Coloma, la MSc. Clarita Hinojosa, y Macarena Jiménez, en ese orden por favor.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

CONCEJAL LCDO. LUDWIN GONZALO YÉPEZ PALMA. Señor Alcalde, compañeros Concejales, muy buenos días a todos, compañeros servidores municipales, ciudadanía de Santo Domingo, tengo una inquietud más en el orden administrativo señor Alcalde y reiteraba usted, todo se puede aprobar pero siempre caminando con la ley, es posible dar la mano a la empresa privada para que siga invirtiendo y reinvertiendo, repito mis palabras expresadas la semana anterior, y una primera inquietud antes de que escuchemos al resto de compañeros Concejales, en el pronunciamiento jurídico, que ha dado lectura el señor Secretario, con fecha 14 de octubre, en el primer numeral del Subtítulo Antecedentes, se hace referencia a la Acción de Personal N°0616, mediante el cual se dispone al Dr. Mario Galarza Peñaloza, el puesto de Procurador Síndico Municipal Subrogante, a partir del 23 de septiembre de este año al 6 de octubre del presente año, sin embargo, la ampliación del informe solicitado en la aprobación del primer debate de la Reforma a la Ordenanza, con fecha 14 de octubre del 2020, consta que el Dr. Mario Galarza, sigue siendo Procurador Síndico Subrogante, con su venia señor Alcalde, la pregunta es a Procuraduría Síndica, si el Dr. Galarza, continúa en esas funciones, de Procurador Síndico Municipal, y si no es así, tendríamos problemas de orden legal a futuro al recibir un pronunciamiento con un funcionario que ya no está ejerciendo la procuraduría síndica, es una de las inquietudes señor Alcalde.

ALCALDE. Sí le respondo rápidamente ese tema compañero tiene toda la razón, pero cuando en el primer debate se pidió, fue una aclaración del Informe del señor Procurador, entonces el que tiene que aclarar el informe presentado, es el Procurador que estaba en funciones ese momento, y si bien es cierto el 14 de octubre ya no estaba el Dr. Galarza, que es el Titular, pero el criterio emitido tiene que sustentarlo, sostenerlo y justificarlo el mismo procurador que mencionó, porque el uno dice un criterio y yo le voy a dar justificando, el mismo procurador municipal que emitió el informe para el primer debate, tiene que presentar el informe, esa es la explicación técnica-legal, porque no podía darle otro, no sé si ahí está aclarada la situación; porque eso se pidió que se aclare por parte el Informe Jurídico presentado, y el procurador que presentó es el Dr. Galarza, no el Dr. Rhon, el Dr. Rhon ya se reincorporó, pero el que emitió el criterio es él. Sigamos en el debate, compañeros le tocaba a Dianita Coloma.

CONCEJALA SRA. DIANA LISSETH COLOMA BALSECA. Señor Alcalde muy buenos días, de igual manera saludar a usted compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, funcionarios Públicos y ciudadanía que siempre pues está en las redes sociales, pendiente de las decisiones que toma el pleno de este Concejo Municipal, y mucho más cuando se trata de la reactivación económica. Antes señor Alcalde, de seguir con mi análisis, me permito expresar mi más sentida nota de pesar a la compañera Ximena Toro, por el fallecimiento de su mamita, sin duda alguna no existen palabras de consuelo para tan lamentable situación, y a la distancia la acompañamos en este dolor. Después de esto señor Alcalde, en la sesión anterior, nosotros nos permitimos, varios Concejales hacer algunas recomendaciones, de igual manera dentro de eso solicitamos la ampliación del Informe Jurídico; señor Alcalde, a través suyo, me permito solicitar que el señor Secretario dé lectura al Art. 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, asimismo como el Art. 45, numeral 3, al Reglamento de la ley de optimización y eficiencia de trámites administrativos, para posteriormente continuar con mi análisis.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

ALCALDE. Con todo gusto, señor Secretario sírvase atender la petición de la compañera Concejal en su derecho legislativo.

SECRETARIO. Art. 86.- *"Procedimientos administrativos para la implementación de vivienda de interés social. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos expedirán ordenanzas de normas para los diseños urbanísticos y arquitectónicos y para el procedimiento abreviado específico y expedito de recepción de obras en programas especiales de vivienda, que incluyan el otorgamiento de permisos únicos para la habilitación del suelo, edificación y habitabilidad en un proyecto de vivienda social".*

Art. 45.- Numeral 3, al Reglamento de la ley de optimización y eficiencia de trámites administrativos, dice lo siguiente: Habitabilidad en inmuebles destinados a vivienda.- *"La habitabilidad de un inmueble está sometida a las siguientes disposiciones: 3. La habitabilidad y su certificación constituye requisito obligatorio para transferir el dominio de un inmueble del que se trate u ocuparlo".*

ALCALDE. Se ha dado lectura a los dos artículos, continúe en el uso de la palabra.

CONCEJALA SRA. DIANA LISSETH COLOMA BALSECA. Gracias señor Alcalde, asimismo señor Alcalde, quiero solicitarle a usted, se permita la intervención del Procurador Síndico, el Dr. Rhon, para unas inquietudes que tengo, dentro de esas son las siguientes: Hemos podido escuchar el Art. 45, numeral 3, al Reglamento de la ley de optimización y eficiencia de trámites administrativos, el mismo artículo que también está en la ampliación del informe jurídico que ha sido presentado, donde establece el certificado de carácter obligatorio de habitabilidad para la transferencia de dominio, y tengo una duda en el marco de eso, porque en el Proyecto de Reforma de Ordenanza que se nos presenta, en el Art. 7 establece que se elimine el numeral 7 del Art. 188, donde pues habla del permiso, entonces mi inquietud sobre todo va señor Alcalde, si en esa ordenanza podemos suprimir esto, ya que en la ley establece que es un certificado de carácter obligatorio, por favor para que me ayude el Procurador Síndico, respondiendo esa pregunta.

ALCALDE. A ver, ese informe técnico quisiera que la arquitecta de Planificación lo oriente, antes de que hable el Procurador, voy a darle la palabra a la compañera con respecto al permiso de habitabilidad, porque el registro de habitabilidad lo requieren por ejemplo el banco que va a calificar, para poderle calificar un crédito, cuando la construcción está terminada, por eso es que luego le voy a dar la palabra al autor de la ampliación de este informe, como le aclarábamos al compañero Gonzalo Yépez, al Dr. Galarza, Procurador Subrogante, fue el que puso el informe, entonces como se pidió la ampliación, también hizo el informe, entonces el procurador que tiene que responder, es el Procurador que está responsabilizándose y poniendo el documento, no le puedo hacer hablar al Procurador principal para que defienda lo que es de otro, el Dr. Galarza está presente.

CONCEJALA SRA. DIANA LISSETH COLOMA BALSECA. Si me permite señor Alcalde, más que todo no era en el ámbito técnico, era en ámbito legal, si una ordenanza puede estar por encima de lo que ya está establecido en la ley y no necesariamente estoy basándome en el informe, en la ampliación, por eso en este caso quería la intervención del

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

Procurador, si como ordenanza podemos estar por encima que ya está establecido en la ley, con lo que respecta al certificado de habitabilidad, que es de carácter obligatorio, es en el marco de eso nada más señor Alcalde.

ALCALDE. Bueno, entonces le damos la palabra al señor doctor Galarza, con respecto a este tema, porque es importante dejarlo muy en claro, porque siempre hay una supremacía, yo le entiendo efectivamente compañera Concejala, así es, es en el orden, la ley, la ordenanza, el reglamento, en todo eso, a ver doctor qué nos podría mencionar con respecto a esa inquietud de la compañera Concejala.

DR. MARIO GALARZA PEÑALOZA, FUNCIONARIO DE PROCURADURÍA SÍNDICA. Buenos días señores Concejales, señor Alcalde, a ver, respecto a la inquietud presentada por la señora Concejala, tengo que darle lectura a lo que dispone el Art. 80.- Del control de la habitabilidad.- *"Mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno correspondiente de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos. Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el registro de la propiedad"*. Y esto es lo que establece el Art. 80 de la ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, en tal sentido no es necesario ni exigible el certificado de habitabilidad, que hace mención el inciso tercero de la ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, una vez que se haya concluido; y respecto a lo que nos dice si la ordenanza está por encima de la ley, nuestro análisis no se concreta en ello, porque estamos hablando de un reglamento, no de la ley, el reglamento a veces la no el seguimiento a la terminación de una vivienda nueva, entonces, en ese sentido consideramos que mediante ordenanza que reforma el PDOT, es procedente eliminar este requisito, porque la ley asimismo lo establece en su inciso último, al decir que una vez concluida la vivienda se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad, entonces la ley mismo lo establece y por ende se puede hacer la reforma mediante ordenanza que establece ese requisito. Con eso creo que ya está contestado.

ALCALDE. Gracias doctor, yo sí quisiera aquí aclarar un poquito el tema, porque nos vamos a seguir confundiendo compañeras, compañeros, está bien la inquietud de Dianita Coloma, pero verán, porque esto no es norma general, cuando hablamos de habitabilidad, la habitabilidad hablamos cuando son proyectos específicamente, cuando hablamos nosotros los técnicos, pero es cuando hay declaratorias de propiedad horizontal ahí cabe, encamina y se aplica lo que es la habitabilidad; entonces yo sí quisiera unos dos minutos a la Directora de Planificación a la Arq. Tatiana Mestanza, tenga la bondad el criterio técnico, porque no es para todo señores la habitabilidad, es solo cuando es declaratorias de propiedad horizontal, en conjuntos, departamentos o algunos temas, esto no podemos generalizar porque nosotros de alguna manera en la modestia experiencia sí conocemos donde se aplica el uno y el otro, a ver, atiendan un poquito por favor.

ARQ. TATIANA MESTANZA, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS. Buenos días con todos los presentes, desde la parte técnica lo que les puedo informar, es que

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

actualmente para declarar o para emitir un criterio favorable a una declaratoria de propiedad horizontal, que es un trámite urbano muy particular, es diferente de una urbanización, e incluso diferente de una construcción, que para que se imita el criterio favorable se requiere que la Dirección de Control Territorial, emita el certificado de habitabilidad, que quiere decir, que la construcción tiene que estar a un 70%, con acabados puertas y ventanas, nos emite ese certificado y nosotros con eso podemos seguir en el trámite de la declaratoria de propiedad horizontal; lo que nosotros estamos proponiendo en esta Reforma a la Ordenanza, es que no se pida ese documento, ya que imposibilita que los constructores, o los promotores inmobiliarios puedan vender esos proyectos en planos, como se hace en las principales ciudades del Ecuador, solamente Santo Domingo pide ese certificado de habitabilidad, en Quito, Guayaquil, el promotor inmobiliario presenta los planos arquitectónicos, cumple con todas las de la ley y en seguida pueden vender ya su proyecto, puede capitalizarse, nosotros no podemos hacer eso, porque pedimos el certificado de habitabilidad, es decir que primero tiene que estar construido el inmueble para posteriormente venderlo. El momento que nosotros eliminamos el certificado de habitabilidad, se facilita que se puedan hacer las ventas, este documento es un doble candado, un poco que tiene este articulado, porque los bancos para poderle dar dinero al promotor inmobiliario le pide que sea aprobado, y nosotros para aprobar, le pedimos que esté construido; entonces, es un doble candado que al promotor inmobiliario lo deja, lo anula, desde ese criterio, nosotros hemos propuesto que se modifique ese articulado. Eso es lo que puedo informar.

ALCALDE. Muchas gracias, ese criterio es el que se quiere de alguna manera implementar en función de darle viabilidad, por qué se desarrolla Manta, por qué se desarrolla Guayaquil, por qué se desarrolla Quito, porque ahí usted puede comprar un departamento, una casa, en un conjunto residencial en función de la propiedad horizontal, porque no le ponen tanta traba, porque pone traba como dijo el banco, para poderle calificar, luego el Municipio que tiene que declarar con el asunto de habitabilidad, nuevamente aquí en el Municipio, por supuesto que hay que controlar como dice la recomendación, pero eso es lo que pedimos que de alguna manera les den las facilidades para que dinamicen la economía. Continúe compañera Dianita Coloma.

CONCEJALA SRA. DIANA LISSETH COLOMA BALSECA. Gracias señor Alcalde, de igual manera a los compañeros que han intervenido, bueno, hubiese sido importante que el compañero Jurídico ponga este articulado que acaba de manifestar, dentro de la ampliación jurídica, porque no sé si aquí conste, pero personalmente revisé y no constaba esto, entonces por la cual surgió la inquietud; revisamos también la ampliación del informe jurídico, hemos podido revisar, que sí existe un avance legal para las garantías económicas, pero personalmente no encontré el sustento legal para eliminación de garantías técnicas como tal, usted es mucho más conocedor y yo en ese ámbito solo hago mención de esto. De igual manera señor Alcalde, en mi intervención de la sesión anterior, al igual que varios compañeros Concejales más, sugerimos que sean acogidos de alguna u otra manera, hoy he revisado las diferentes observaciones que los compañeros Concejales nos habíamos permitido hacer, como la compañera Clara Hinojosa, el compañero Pedro Alcívar, la compañera Martha Rosero, y por lo cual habíamos pedido que regrese a comisiones para posterior en el tratamiento del segundo debate de la ordenanza, venga pues también recogido diferentes observaciones, que en el ámbito legislativo cada uno de nosotros podemos aportar, lastimosamente no ha sucedido esto, de igual manera no ha

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

sido recogida ninguna observación de los legisladores del pleno de este Concejo Municipal. Eso señor Alcalde, lo que puedo manifestar en la primera parte de mi intervención, gracias.

ALCALDE. Muchas gracias, todos los criterios son bienvenidos, compañeros, yo lo que sí quiero recalcar, algunas de las intervenciones de los respetables legisladores, de las compañeras y compañeros se expusieron, estuvieron planteadas, está aclarado el informe, y este es el debate legislativo, donde dice con plena convicción, conocimiento y asesoramiento, dice compañero yo propongo que en el artículo tal, en el numeral tal, se incremente o se suprima esto, y voy demostrando mi capacidad de legislador en función de darle viabilidad a las cosas que necesita el pueblo; pero este momento para esta pandemia, no para cuando, la reactivación es para hoy y por eso estamos recogiendo con el mayor gusto Dianita Coloma, si usted necesita hoy, en esta sesión, implementar, incrementar, sugerir un artículo aquí, así como se aprobó en la primera, en la discusión en primera, se lo aprobó por la decisión de la mayoría de los votos, yo no podía regresar la Ordenanza por respeto al pueblo de Santo Domingo que me está mirando en las redes, yo como Director de esta Asamblea, tengo que escuchar y recibir todas las observaciones que van en sentido de qué, de avanzar, de solucionar, no de retroceder, si la mayoría decidió que se apruebe en primera y las sugerencias y lo que hoy podemos incorporar en este segundo debate, pues bienvenido, esa es la democracia y compañeros, vamos a seguir trabajando, continúa en el uso de la palabra, Dra. Clarita Hinojosa.

CONCEJALA MSC. CLARA YESENIA HINOJOSA RUIZ. Gracias señor Alcalde, nuevamente buenos días con todos, en la sesión anterior de Concejo, que ya tratamos este proyecto de ordenanza, mi sugerencia fue la ampliación del informe jurídico, es por eso señor Alcalde, que pido por favor la presencia del Dr. Mario Galarza, Procurador Síndico, para realizarle unas dos preguntitas conforme lo manifestó en el informe que nos hizo llegar.

ALCALDE. Con todo gusto, Dr. póngase en la silla del pueblo, para que responda, tiene la palabra señora Concejala.

CONCEJALA MSC. CLARA YESENIA HINOJOSA RUIZ. Dr. Galarza, en el informe que presentó usted por escrito, me puede indicar y también que se indique a todos los presentes, si la garantía es un tributo o una tasa.

DR. MARIO GALARZA PEÑALOZA, FUNCIONARIO DE PROCURADURÍA SÍNDICA. No es ni un tributo, ni una tasa, ni un impuesto, es un pago que el urbanizador, al constructor entrega al Municipio en custodia, entonces no es ninguna de esas categorías.

CONCEJALA MSC. CLARA YESENIA HINOJOSA RUIZ. Muchas gracias por su respuesta, la segunda pregunta es ¿cuál es la disposición legal para que el Concejo Municipal, en caso de ser aprobado este proyecto de ordenanza, nos fundamentemos al eliminar una garantía en la construcción de una propiedad horizontal?

DR. MARIO GALARZA PEÑALOZA, FUNCIONARIO DE PROCURADURÍA SÍNDICA. A ver, primeramente la facultad que tiene el Concejo Municipal, es la autonomía, ya que esta tasa fue creada en el PDOT, mediante una ordenanza, ustedes tienen la plena facultad de suprimir, derogar, ampliar, reformarlo.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

CONCEJALA MSC. CLARA YESENIA HINOJOSA RUIZ. Pero no es tasa, ni tributo y tampoco podemos eliminarla, podemos reformar, pero no eliminar, muchas gracias doctor, gracias señor Alcalde.

ALCALDE. Bueno en esa parte creo que es importante también aclarar, a ver, el Municipio se convierte en custodio de un bien o de una cantidad que antes se lo hizo mediante el PDOT, cuál es la facultad de este Concejo, aprobar el PDOT, modificar el PDOT, y acoplarlo en función de la necesidad como el día de hoy estamos discutiendo, y la situación no solo de Santo Dongo, sino del país, amerita que podamos modificarlo, eso es lo que estamos discutiendo, si alguien dice por ejemplo bueno entonces hay una propuesta el 30%, la sesión anterior dijeron bueno que sea el 10% de garantía, esa es la facultad de este Concejo, de entender y comprender la necesidad de tomar decisiones en función de poder trabajar para las grandes mayorías, y como es para la grandes mayorías, porque el rato que dinamiza la construcción, las grandes mayorías son las beneficiadas, en ese sentido nada más mi aportación, continúa con la palabra la compañera Macarena Jiménez.

CONCEJALA ING. ANA MACARENA JIMÉNEZ JÁCOME. Muchas gracias señor Alcalde, definitivamente hoy estamos celebrando un día en el que continuamos trabajando por ustedes mi querida ciudadanía de Santo Domingo, muchas gracias por estar aquí presentes acompañando a este equipo legislativo. No quiero iniciar mi intervención sin antes extender mis más sincero sentimiento de pesar ante el lamentable fallecimiento de la Sra. Lidia Arévalo, madre de nuestra compañera Concejal Ximena Toro, nuestros corazones acompañan el dolor y la tristeza por la cual está pasando nuestra amiga y compañera de este Concejo Municipal. Hemos leído, analizado y escuchado la ampliación de Procuraduría Síndica, y en efecto contiene un amplio estudio de todas las normativas, tanto municipales como estatales, para poder respaldar la presente normativa que este Concejo municipal pretende implementar para beneficiar el área de la construcción para poder salir de esta crisis económica que nos ha dejado la pandemia del coronavirus, al plantear un proyecto de ordenanza que modifica las garantías para el área de la construcción, al implementar esta política pública definitivamente estamos promoviendo el desarrollo sustentable del Cantón, de qué manera, generando no solo inversión, sino también generando un desarrollo macro de la matriz económica de nuestro cantón, al existir movimiento desde la compra de materia prima, es decir cemento, hierro, madera, cerámica, vidrio, entre otros implementos, y también generando un movimiento económico desde las ferreterías hasta el empleo que va a generar desde el arquitecto, desde el ingeniero civil, hasta el maestro, el pintor, el obrero y el peón, es decir, apoyar a las bases de la economía de nuestro cantón, generando fuentes de empleo, fuentes de ingresos para nuestros ciudadanos y ojo, solicitamos que las constructoras que vayan a implementar esta política pública, contraten los servicios de nuestra gente santodomingueña primero, no queremos que traigan mano de obra de otras ciudades o de otras provincias, por eso mismo estamos dando facilidades para generar el desarrollo económico aquí en Santo Domingo. Señor Alcalde, compañeros Concejales, acogiéndome a mi intervención planteada en el primer debate y acogiendo las observaciones realizadas por todos y cada uno de los Concejales que formamos parte de este pleno del Concejo, tanto en la Comisión de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, como también de las recomendaciones realizadas por parte de nuestra compañera Norma Ludeña y mi persona en torno a la necesidad de establecer, firmar y cristalizar un convenio entre la

www.santodomingo.gob.ec

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

Municipalidad de Santo Domingo, y las diferentes instituciones y organismos de la construcción, para establecer de una vez por todas compromisos. Si bien es cierto señor Alcalde, el 4 de septiembre se firmó un acta de compromiso entre usted y la Cámara de la Construcción, pero sería indispensable y necesario incluir a este convenio al Colegio de Arquitectos y también al Colegio Ingenieros Civiles de Santo Domingo, para establecer la retribución por parte del área privada en beneficio de la ciudadanía de nuestro cantón, prestando su apoyo, asesoramiento y servicios para todos y cada uno de nosotros los ciudadanos. Hasta ahí mi primera intervención señor Alcalde, muchas gracias.

ALCALDE. Tiene la palabra el compañero Pedro Alcívar, luego la compañera Norma Ludeña y la Magister Marthita Rosero.

CONCEJAL AB. PEDRO LENIN ALCÍVAR BARRIONUEVO. Muchas gracias, bueno, primero quisiera empezar expresando desde este espacio las condolencias a nuestra colega Concejal Ximena Toro, por la irreparable pérdida de su señora Madre, le acompañamos desde este espacio, nos solidarizamos ante esta triste situación por la que está atravesando. Quiero primero ratificarme en la propuesta que presentamos los tres Concejales, para el primer debate, propuesta presentada por la Concejala Clara Hinojosa, la Concejal Diana Coloma y quien les habla, me ratifico en esa propuesta porque efectivamente allí planteábamos algunas observaciones puntuales al proyecto de ordenanza motivo de debate, si bien es cierto, todos coincidimos y eso no está en debate, eso no está en discusión, creo que los amigos que nos acompañan en el Salón Legislativo, a quienes les saludamos calurosamente y les agradecemos por su presencia, en los diferentes sectores urbanos y rurales de Santo Domingo y la ciudadanía que nos puede ver a través de las redes sociales, creo que todos coincidimos, respecto de la necesidad de la reactivación económica de Santo Domingo, respecto de la necesidad de unir y de promover todos los esfuerzos para activar la economía local, en eso creo que coincidimos, todos estamos de acuerdo, el tema está en la forma cómo lo hacemos para que efectivamente se concrete; y esta ordenanza, presentada por la compañera colega Ximena Toro, es una ordenanza que busca efectivamente brindarle facilidades al sector de la construcción para dinamizar la economía, para reactivar la economía, estamos de acuerdo, pero en la propuesta nosotros habíamos hecho algunas observaciones muy puntuales, por ejemplo, primero en cuanto al cambio de garantías para proyectos urbanísticos, para los compañeros emprendedores, empresarios urbanísticos, está muy bien, actualmente, la ordenanza actual, dice que para los proyectos urbanísticos se tendrá que dejar una garantía bancaria, una póliza de seguros o una garantía económica, por el valor del cien por ciento de la infraestructura urbanística, así es, esto corregimos en su momento, yo por eso me ratifico en mi anterior exposición y de la propuesta. Qué es lo que se plantea ahora en el proyecto de Ordenanza, en esta reforma, se plantea cambiar esa garantía por otra, cuál es la garantía que se plantea que sea el 30% de la totalidad de los lotes de una urbanización, el 30%, la pregunta ahí es, el 30% de lotes, ¿le garantiza al Municipio construir las obras urbanísticas, en el caso de que un urbanizador no cumple con sus obligaciones que es construir las obras urbanísticas?, esa es la primera pregunta para que todos nos contestemos, el Municipio con el 30% de lotes puede garantizar la construcción de las obras de infraestructura, la respuesta podría ser sí, de acuerdo, si siempre que el 30% de lotes no sean ocupados, porque históricamente ustedes saben, ustedes conocen, la ciudadanía conoce, usted señor Alcalde, conoce, usted es empresario de la construcción, aquí hay compañeros como Gonzalo Yépez, que tienen más experiencia que

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

yo, saben cómo ha crecido Santo Domingo históricamente, cómo ha crecido Santo Domingo, Santo Domingo ha crecido con invasiones, esa es una verdad, esa es una realidad, se han invadido predios municipales a diestra y siniestra en Santo Domingo, se han invadido predios de la comunidad, franjas de protección, áreas que están en zonas de riesgo, y precisamente por ese fenómeno de Santo Domingo, es de que más de cinco mil familias están ubicadas en zonas de riesgo, en alcantarillas, en quebradas, etc.; entonces, la pregunta es efectivamente ese 30% de lotes será que no van a ser invadidos, será que ese 30% de lotes no van a ser vendidos con anticipación, sin escrituras como es lo que ha sucedido históricamente en Santo Domingo, y no me refiero a un emprendimiento en específico, me refiero de manera general, haciendo referencia a la historia de Santo Domingo y su crecimiento, entonces está bien cambiar de garantías, está bien, estamos de acuerdo, hay que brindarle facilidades al sector de la construcción, pero por supuesto, queremos que se vendan en las ferreterías, queremos que los compañeros albañiles, maestros, obreros, el sector del transporte, todos puedan tener dinamismo económico puedan tener trabajo, eso es lo que queremos, eso es lo que necesitamos; pero, quién nos garantiza que el 30% de los lotes no sean invadidos y vendidos con anticipación, claro, la respuesta sería el Municipio, porque tiene la obligación, pero históricamente hemos visto que el Municipio tiene debilidad institucional, para que se haga cumplir la ley, lamentablemente así es; y miren, las invasiones no han parado hasta ahora, tenemos ya problemas de invasiones en la Jorge Mahuad, que fue un tema público, tenemos problemas de invasiones en Brasília del Toachi, en la Nueva Aurora en el kilómetro 2, me parece de la Chone, y podríamos enumerar algunos otros sectores, de la ciudad, donde en este momento a estas alturas de la vida, se siguen presentando invasiones; entonces, la pregunta es ¿quién nos garantiza que el 30% de los lotes, que nos deja hipotecado al Municipio un urbanizador, no van a ser invadidos o vendidos con anticipación?, quien nos garantiza, el Municipio, no lo ha garantizado hasta ahora, yo como urbanizador podría decir que se remate el 30% de lotes, que el Municipio se haga cargo de las obras urbanísticas, que es el problema que tenemos en este momento, vienen moradores de urbanizaciones, y nos dicen vea somos una urbanización privada, privada de todo, porque no tenemos nada, no tenemos agua potable, no tenemos alcantarillado, no tenemos aceras, no tenemos bordillos, peor adoquinado o asfaltado; con qué plata el Municipio va a hacer esas obras, con el 30% de los lotes, cómo le sacamos a la gente que se queda posesionada dentro de los lotes, con venta directa nos tocará resolver ese problema, pero esos recursos no van a alcanzar para cubrir las obras de infraestructura urbanística; por eso es la propuesta, porque no se trata de oponernos, por oponernos, en la propuesta estamos planteando que no sea el 30% de lotes, que sea el 50% de lotes, porque estamos conscientes, hay que brindarle facilidades al empresario, pero por supuesto, que vengan a invertir en Santo Domingo, pero deben haber garantías reales para que efectivamente se cumplan, yo como urbanizador no voy a dejar que la mitad de mi urbanización la remate el Municipio, a través de ventas directas, bien difícil, voy a perder la mitad de mi inversión, eso es bien difícil en materia empresarial, entonces, por eso la propuesta que le hicimos llegar queridos colegas Concejales y también al señor Alcalde, lo que planteábamos es que del 30% de lotes, del total de una urbanización, la propuesta es de que, se suba al 50% de lote, por qué, por lo que explico, pero además porque la otra mitad estará disponible para que efectivamente el emprendedor pueda financiar la construcción precisamente del proyecto urbanístico. Eso por dos razones compañeros Concejales, tenemos que ser responsables con Santo Domingo, hay que dinamizar la economía sí, pero tenemos que ser responsables con Santo Domingo, quien le garantiza al

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

ciudadano de a pie, que terminen las obras urbanísticas, si apenas quedaría el 30% de lotes hipotecados al Municipio, quien garantiza, va donde el urbanizador, no porque yo ya entregue la urbanización es responsabilidad del Municipio, viene al Municipio, no es responsabilidad del urbanizador, porque es urbanización privada, y el compañero ciudadano de a pie, que con esfuerzo compró su lote o compró su casa, sigue con gravísimos problemas de servicios básicos y de infraestructura urbanística, no me estoy inventando esto, eso es lo que vivimos en Santo Domingo, y aquí la gente sube y baja, todos los días, todos los años y con todas las administraciones pidiendo atención, por la irresponsabilidad en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas municipales. Sin el ánimo de extenderme mucho en el análisis pero eso comprende precisamente la primera propuesta presentada por los tres compañeros Concejales, para que lo evaluemos, analicemos precisamente en el marco de este tema que es importantísimo dinamizar la economía de Santo Domingo, yo sé que la intención es acompañarle a Ximena Toro, por eso no me quiero extender, pero les digo ese es un tema específico de nuestra propuesta. Y lo otro es propiedad horizontal, cierto es, que es un limitante, que es un problema, es un dolor no solo de cabeza, sino para el bolsillo de los empresarios de la construcción trabajar con las condiciones, con las normativas existentes, es cierto que hay que flexibilizar, pero tampoco podemos eliminar el cien por ciento de garantías para propiedad horizontal porque lo que se plantea en el proyecto de Ordenanza, que estamos debatiendo es que se elimine la totalidad de las garantías para propiedad horizontal, y eso lo planteábamos también en nuestra propuesta, de que en lo posible se verifiquen medidas, garantías para propiedad horizontal, sin que le afecte al emprendedor, pero tampoco dejándole indefenso al ciudadano de a pie que compra su departamento, su oficina, etc., en el régimen de propiedad horizontal, porque la pregunta es, si es usted a quién le reclaman, quien le garantiza a usted que hayan servicios básicos, que los acabados estén bien, que si se presenta un temblor, un terremoto, quién garantiza que sean construidos adecuadamente con las normas técnicas de construcción que rigen para el país, si estamos eliminando las garantías, si estamos eliminando certificado de habitabilidad con este proyecto de ordenanza, entonces la idea es apoyar al sector de la construcción, quien tiene nuestro apoyo, pero hay que revisar de qué manera, porque no podemos dejarle en indefenso al ciudadano de a pie y no podemos señor Alcalde, señoras y señores Concejales, no podemos tampoco dejar comprometido el patrimonio municipal para resolver temas urbanísticos que es responsabilidad de la empresa privada. Entonces, yo solo quisiera llegar hasta ahí con mi intervención diciendo finalmente señor Alcalde, señoras y señores Concejales, de que revisemos el proyecto, que lo revisemos bien, el señor Jurídico ha dicho en su informe que se puede eliminar el certificado de habitabilidad, yo le digo en el Art. 45.- Numeral 3, al Reglamento de la ley de optimización y eficiencia de trámites administrativos, dice lo siguiente: El certificado de habitabilidad constituye requisito obligatorio para la transferencia de dominio de un inmueble. Y dice la Constitución, finalmente en el Art. 425, habla sobre la supremacía de las instituciones, creo que el departamento jurídico y el departamento técnico tienen que revisar lo que le está planteando en este caso al Concejo Municipal, con la finalidad que se tomen las mejores decisiones. Hasta ahí señor Alcalde.

ALCALDE. Bueno, yo sí quisiera seguir solicitando, no confundamos el tema de la cuestión de lo que estamos discutiendo en esa ordenanza con los sistemas constructivos, lo único es que sí les quiero decir y públicamente saben, aquí hay buenos ingenieros y buenos constructores, ya han pasado hasta los terremotos compañeritos, entonces no es asunto

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

que tenemos que aplicar el código de la construcción, del hierro, el cemento, eso sé de memoria y los buenos constructores que están aquí lo saben, entonces ciñámonos por favor, un punto de orden muy respetable compañeros yo he recibido su punto de vista compañero Concejal Pedro Alcívar, la compañera Dianita Coloma y la Compañera Clarita Hinojosa, que firmaron un documento en el cual con todo cariño, con todo respeto hemos replanteado la ampliación del informe, y si ya le queremos seguir dando la vuelta, bueno, pienso que el tema aquí es de decisión, aquí como se resolvió en primera, los que quieren apoyar en beneficio de la reactivación de la economía de Santo Domingo, con todo respeto voten apoyando y si no quieren voten como ustedes crean porque aquí en esta democracia todos estamos para poder actuar, Santo Domingo nos ve, los que están aquí, en las redes nos ven y luego nos valorará quien está o no está en beneficio del pueblo de Santo Domingo, ustedes saben la vida es lo más importante y cuando ya nos la quitan, bueno, por lo menos tenemos que ser solidarios y yo pienso por una compañera Concejal, compañera mujer, de este Concejo, y por respeto a nuestra compañera pienso que tenemos que ir a acompañarle al sepelio de su madrecita, y compañeros, fuera de discrepancia, punto de vista, diferencia de criterios, el pueblo ya sabe, y aquí se decide todo por mayoría, la mayoría decide que no hay que activarles, que no hay que apoyarle a la economía, eso ya la gente después calificará o si la mayoría resuelve que hay que dar una mano, que hay que impulsarlo, es la responsabilidad de este Concejo y de la ciudadanía. Entonces, yo voy a pedirles a ustedes compañeros que hagamos un receso y vayamos a acompañar a nuestra compañera, porque en estos momentos difíciles creo que sí es importante trabajar por Santo Domingo, pero también tenemos que ser solidarios compañeros, entonces, vamos a hacer un receso, la sesión se va a reiniciar pienso que a las 15h00, queda un receso hasta las tres de la tarde.

SE HACE UN RECESO HASTA LA TRES DE LA TARDE.

ALCALDE. Señor Secretario, se reinstala la sesión. Así es que, en el orden que estábamos pues el momento que reiniciamos con la democracia que siempre ha persistido, tenía la palabra la compañera Normita Ludeña y luego la compañera Marthita Rosero.

CONCEJALA DRA. NORMA ISABEL LUDEÑA MAYA. Gracias señor Alcalde, bueno nuevamente buenas tardes con usted, con los compañeros y compañeras Concejales, la compañera Vicealcaldesa, funcionarios municipales, de las empresas públicas, querida ciudadanía; bueno también sumarme a las expresiones de solidaridad que este Concejo Municipal ha tenido con nuestra compañera Concejal Ximena Toro, con la pérdida de su mamacita, y obviamente también una correcta actuación nuestra al haber suspendido la sesión en la mañana para acompañar en la misa de cuerpo presente, y por supuesto al sepelio, me parece que esos son compromisos importantes que no se pueden descuidar y que demuestran precisamente que aquí este equipo de Concejales, si bien es cierto estamos trabajando para el bienestar de una ciudadanía, trabajar para que se cumplan proyectos, procesos, obras, pero no podemos descuidar el lado humano que no podemos perderlo de vista, tiene que ser una característica, eso por un lado. Señor Alcalde, por otro lado, aparte de esta triste noticia que nos conmovió el fin de semana, también debemos señalar que ha sido bastante agradable conocer que uno de los proyectos tan importantes que este Concejo tomó la decisión de aprobar y considerar fue la adquisición de la maquinaria, un proyecto que le va a significar a Santo Domingo que pueda tener el equipo automotor necesario para que pueda emprender en ese mejoramiento de calles y avenidas

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

que tanto requiere para ir cambiando su imagen y mejorando la forma de vida de la ciudadanía en todos los sectores, así que es una gran satisfacción saber que ya tenemos una parte de esa maquinaria aquí y en su momento también tendremos la oportunidad como fiscalizadores de estar presentes aquí también en cada una de esas máquinas para conocer el trabajo que cada una de ellas hace, y obviamente todo un proceso que se llevó adelante y que como digo, nuevamente nos va a generar satisfacciones en favor de la ciudadanía. Bueno, retomando el punto señor Alcalde, nosotros habíamos en la primera sesión del Concejo con respecto al punto, los compañeros se habían pronunciado cada uno de ellos con los argumentos que significaron el que podemos llegar al segundo debate, con la tranquilidad de tener no solamente antecedentes, sino también la base legal que respalda esta propuesta de proyecto de reforma a la ordenanza del Código Municipal, todos coincidimos en que necesitamos en la práctica demostrar que en efecto estamos sintonizados con la necesidad de reactivar económicamente todos los sectores que dinamizan la economía en Santo Domingo, y el de la producción uno más y en ese sentido no hay discusión señor Alcalde, todos estamos de acuerdo; pero, mire lo importante de trabajar el análisis de esta propuesta o de todos estos proyectos de ordenanza, en las Comisiones respectivas, porque en las comisiones es donde definitivamente se debate, se analiza y obviamente se generan las recomendaciones que tienen que en el Concejo considerarse toda vez que no todos los Concejales son miembros de las comisiones y por eso se convierte en un espacio asesor. Nosotros hicimos varias observaciones, todas con la finalidad de acoger la propuesta encaminada a un objetivo importante; escuchamos a los miembros representantes de varias organizaciones de profesionales que cada uno de ellos coincidían en la necesidad y es más en algunos casos hasta sugería porcentajes de garantías que debían observarse en ciertos casos para el análisis, al final la resolución y que está considerada en actas, señalaba que deben acogerse las recomendaciones por un lado legítimas que habían hecho algunos compañeros Concejales por escrito, pero que también se acoja por supuesto las recomendaciones de los representantes de los gremios de profesionales que tuvieron la oportunidad en base a su conocimiento y experiencia señalar que hay dos necesidades prácticas en Santo Domingo y que el Municipio tiene que tomar en cuenta que es la primera, la parte de la aprobación de los planos, que necesitan dinamizarse, optimizarse en cuanto a los requisitos para que evitemos tanta tramitología que siempre ha significado no solamente pérdidas de tiempo, sino que además desmotivación para ese trabajo. Y la siguiente, el tema de las garantías en cuanto a las construcciones, y es ahí donde también pese a que una persona que está preocupada o que tiene dentro de profesión la actividad de constructor, urbanizador, por supuesto, siempre mientras mejor le demos la amplitud para poder invertir los recursos que tiene, su capital todo en una inversión para poder llevar adelante sus proyectos viviendísticos, qué mejor; sin embargo, algo que habíamos pedido y que no constaba en el informe jurídico, con el que se presentó para el primer debate era que, ahí solamente se hablaba del interés de una parte de a quienes necesitamos nosotros estimular, faltaba la parte de la ciudadanía, que a la que nosotros también debemos proteger es a la ciudadana y ciudadano que en la necesidad de darle una hábitat o de darle un lugar dónde vivir a su familia, sus pocos recursos y sus grandes esfuerzos los invierte en alguna urbanización y resulta que pasan los años y pasan los años y no logra ni siquiera la escritura y peor las obras de infraestructura a la que tiene derecho, porque confió en un proyecto urbanístico para invertir los poquitos recursos. Entonces de esa parte no se hablaba, de esa parte es la que nosotros también necesitamos señor Alcalde, asegurar, porque la experiencia lamentablemente y aquí no

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

hablamos de si es por ciencia, sino hablamos por experiencia, este Gobierno Municipal a lo largo de su vida municipal ha tenido que enfrentarse a ese dilema de la falta de cumplimiento de las obras de infraestructura que lamentablemente urbanizadores no han podido ejecutar por diversas razones, eso motiva que en el PDOT, anterior se generen modificaciones y por eso antes esos comparativos y esa evaluación se propone trabajar el cien por ciento de una garantía para asegurar las obras y que el Gobierno Municipal no tenga que asumir la responsabilidad, de esas inversiones cuando son inversiones que le corresponde a ingresos o a recursos privados; entonces, señalábamos que tenemos obviamente que pensar, tenemos que tratar de equilibrar, ni tanto, ni tampoco nada, yo decía en mi intervención anterior hagamos un equilibrio, o sea, ayudemos al urbanizador pero no dejemos sin protección a la ciudadana o ciudadano que está haciendo ahí una inversión que es a las grandes mayorías, y es por las que nos debemos preocupar y a quienes juramos defender y proteger, entonces habíamos planteado señor Alcalde, incluso a propósito que la compañera Macarena Jiménez, hizo acuerdo en su análisis anterior que parte incluso de esa consideración era, tomarle la palabra a los gremios de profesionales para que ellos puedan comprometerse legalmente con la dinámica de este tipo de proyectos, con mayor razón si ya lo expusieron públicamente y está en Actas, en ningún paso los gremios de profesionales señalaron que no están dispuestos obviamente a que también se proteja de alguna forma o se generen garantías de alguna forma para las obras de infraestructura; entonces, además, hicieron incluso algunos compromisos que además están dispuestos a cumplir que van a comprometerse con ayudar en ciertas inversiones que no superen una cierta cantidad de metros cuadrados para ayudar que los planos sean gratuitos y la revisión técnica, e incluso el control, yo digo que todo eso está bien, pero señor Alcalde, compañeros Concejales, en las sesiones nosotros tomamos decisiones y tomamos decisiones siempre enmarcados en que necesitamos nosotros atender a todos los sectores de la población, jamás señor Alcalde, hemos siquiera nosotros dudado de ayudarle a cumplir un programa de trabajo, jamás, lo único que sí hemos observado es los procedimientos, una semana más, yo digo una semana menos no hace la diferencia, mientras se cumpla el procedimiento; que pedíamos señor Alcalde, revisar y que esos aportes que dieron los compañeros profesionales, esos aportes que ya los hicieron por escrito algunos compañeros Concejales y obviamente la moción, sobre todo la moción que fue hecha por la proponente Ximena Toro, que no se encuentra, en esa moción se recogía algo que no consta en la certificación señor Secretario General, que no consta es decir, la certificación para el tratamiento de este punto no está completa, se ha omitido parte de la moción que está en Actas y que la podemos leer y revisar; entonces, en ese sentido no se está acogiendo lo que se pidió, no para no aprobar esta propuesta de ordenanza, sino para respetar las decisiones que se toman aquí producto del análisis. Y lo último señor Alcalde, que realmente sí nos preocupa y también por supuesto no deja que podamos nosotros tomar decisiones con tranquilidad, y perdón que insista en eso pero yo no lo veo sea un problema de forma, para mí es un problema de fondo, es el informe jurídico que se solicitó como ampliación, señor Alcalde, yo quiero poner solo un ejemplo, qué pasaría si el señor Procurador síndico Subrogante que estuvo en la sesión anterior en el primer debate, vamos a ser optimistas, por alguna razón tenía calculado un viaje con su familia fuera del país, o realizar un proyecto para un posgrado y tenía que estar fuera del país en estos días, significaba que si él no estaba para poder hacer la ampliación del informe, no podía cumplirse el pedido de resolución de este Concejo, para eso tenemos Procurador Síndico señor Alcalde, y ese informe, para mi parecer carece de total validez, porque lo está firmando un día 14 de octubre, cuando él dejó de ser Procurador Síndico el

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

6 de octubre, este momento tenemos al Procurador que está sentado a su derecha y que es quién le correspondía emitir ese informe revisando los antecedentes, revisando las resoluciones, que emitió este Concejo y emitir para eso es el Procurador Síndico, y emitir con su firma la responsabilidad de lo que necesitaba este Concejo; es decir, en este momento, no tenemos informe jurídico, porque el que firma el informe jurídico es la persona que estaba subrogando el cargo hasta el 6 de octubre, y lo pone con 14 de octubre, no es válido, no es legítimo, no se puede hacer eso, y para mí como digo, ese es un problema de fondo, no de forma, aquí está el Procurador Síndico, tenía toda la capacidad y la atribución legal para hacerlo. Entonces, señor Alcalde, dada esas circunstancias la verdad es que nosotros en la última sesión, pedimos que para el segundo debate se debata las propuestas que ya se presentaron, entonces si no regresa a Comisiones este punto que queremos atenderlo por supuesto, en este caso que se lo debata este momento para eso estamos acá y que se debata también con los aportes que afortunadamente en su momento hicieron tres representantes de los gremios de profesionales y que no se están considerando en esta primera propuesta que fue planteada y que hasta el momento no recoge absolutamente nada, ni de los compañeros que la presentaron, ni de los profesionales que también hicieron sus aportes. Entonces señor Alcalde, quisiéramos pedirles, que ante esa circunstancia podamos atender lo que habíamos resuelto anteriormente revisando la propuesta y obviamente pidiendo al Procurador Síndico, inmediatamente cambiar ese informe y hacerlo como le corresponde de acuerdo a la decisión que tomó este Concejo. Hasta aquí la primera intervención señor Alcalde, muchas gracias.

ALCALDE. Gracias compañera, sí yo debo ratificar y agradecer toda esa preocupación y ese gran trabajo que hacen todos los compañeros Concejales, en la parte legislativa, hemos tenido 8 días para poder legislar, para poder incorporar y poder coordinar, creo que hubo tiempo suficiente, como para poder hacer cada uno de los compañeros Concejales su aporte y el documento que se hizo llegar por parte de los tres compañeros Concejales, ustedes saben ha sido recogido, yo de alguna manera para evitar de pronto dilatar más el tema, por ejemplo, he escuchado pacientemente, pero tenemos que ser muy claros compañeros, sin el afán de discrepar, el documento que presentaron los tres compañeros Concejales, aquí en las sesiones decimos una cosa y lo que escribimos decimos otra cosa, a la final pongámonos de acuerdo, es bienvenido; por ejemplo, el compañero Pedrito Alcívar, hablaba del tema o alguien dijo el 50%, que estamos de acuerdo, que estamos encaminando, una cosa se dice aquí y otra cosa también se pone en los papeles, yo ya no sé por qué le damos tanta vuelta al tema, entonces, yo tengo que ser también directo, porque yo tampoco soy un novato aquí en la legislación, yo me debo a responderle al pueblo de Santo Domingo, si alguien quiere darle vueltas, dele vueltas, pero conmigo tienen que las cosas ir las planteando de alguna manera con criterio, por qué estoy diciendo de esta manera, hablamos en el porcentaje de las famosas obras, pero en lo que mandan aquí escrito dice que debe dejarse en el ciento por ciento, entonces, al final qué mismo es, se habla del ciento por ciento, se habla del 50%, aquí dice clarito propuesta de reforma presentada por la Concejal Ximena Toro, sí, la Ordenanza vigente y aquí está la propuesta, aquí piden hipotecario del ciento por ciento de los lotes, al final cuál es el valor, o sea cuál es la propuesta que están proponiendo, ustedes compañeros, los tres compañeros Concejales, respetable su buen criterio pero cuál es el porcentaje, me gustaría que hoy que estamos en la mesa legislativa, pero ustedes presentaron, cómo no, ven por eso señores cuál es en la mesa legislativa, aquí, frente a la comunidad, digamos

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

cuál es el porcentaje, a mí no me quita el sueño de que ustedes aprueben o no aprueben, discúlpennme, pero aquí seamos serios, no le demos tanta vuelta al tema, así de simple, me disculpan, yo soy directo, yo no trabajo con cálculo político, clarito, si ya mismo van a entrar en campaña entren, pero aquí no me vengán a hacer campaña política, yo no quiero polemizar, pero aquí señores las cosas si algo quieren plantearlo, plantéenlo técnica y legalmente, están comenzando a dar vuelta de todo, que quería el informe de jurídico, ya está el informe jurídico, si está malhecho, entonces vamos viendo dónde está mal, vamos rectificando como dice la compañera Normita Ludeña, pero vamos haciendo las cosas, yo no me voy a pasar aquí toda la vida solo dándole gusto a tres o a cuatro, aquí lo que pida la mayoría, si la mayoría dice que no hay que aprobar, ya pues díganlo frente al pueblo de Santo Domingo, que no queremos aprobar ninguna ordenanza y la dejamos ahí, pero no voy a entrar a ningún condicionamiento de nadie y ante nada señores, eso lo digo clarito y públicamente a los que nos están viendo en las redes, aquí yo me siento en la capacidad de administrar y no voy caer en ningún tipo de condicionamiento de nada, ni de nadie, eso es todo. En el orden estaba la compañera Marthita Rosero.

CONCEJALA MSC. MARTHA ELIZABETH ROSERO NAVARRETE. Muchísimas gracias, el saludo en esta tarde señor Alcalde, compañeros Concejales, compañeras Concejales, a nuestra querida ciudadanía que nos acompaña el día de hoy compañeros Servidores del GAD Municipal, y las diferentes empresas adscritas; señor Alcalde, luego de haber analizado la información que nos adjuntan de manera digital de los compañeros de Secretaría General, coincidimos plenamente en las intervenciones de varios compañeros, este ha sido un día de verdad muy triste, muy doloroso, para todos quienes apreciamos de corazón a nuestra compañera Concejala Ing. Ximena Toro, nos ponemos el día de hoy en su posición al darle la despedida eterna a su querida y amada madre, estuvimos presentes con ella y también nos unimos a la solidaridad y el sentido pésame para ella y su distinguida familia. Señor Alcalde, solo quisiera mencionar que afortunadamente lo que aquí nosotros decimos en las sesiones formales tanto de Comisiones como Concejo Municipal queda sentado en Actas, que equivocados, que acertados, que oportunos, o tal vez inoportunos, es el momento de hablar en representación del pueblo que es al que nos debemos, nuestros mandantes, y precisamente solo quería para no repetir porque estoy totalmente de acuerdo en las intervenciones de cada uno de ellos, e incluso las tuyas, porque es cierto que conocemos las demandas ciudadanas, queremos reactivación económica, por supuesto que sí, queremos vivienda, por supuesto que sí, pero sobre todo vivienda social, digna y segura, queremos reactivar e incentivar la economía sí, pero de las grandes mayorías, de ese pueblo que aún no ha podido tener y obtener una solución vivendística para ellos y para su familia, queremos tomar decisiones que contribuyen a reducir las grandes brechas de desigualdad y pobreza, por supuesto que sí; es por eso señor Alcalde, que afortunadamente todo queda en actas, yo solo quería referirme a un punto en el cual si hay actitudes o hay cuestiones que molestan, por supuesto que también nosotros tenemos nuestro derecho de hacer el llamado, no hacer el llamado de atención, pedirle a usted que haga los diferentes llamados, porque no puede ser que nos llegue a nuestras manos una certificación de Secretaría General, donde no diga exactamente lo que en Concejo resolvimos, si algo yo siempre voy a defender es lo que aquí en Concejo se resuelve, y mientras la certificación en la parte pertinente dice que la mocionante acoge el adéndum planteado por el Concejala Ab. Pedro Alcívar Barrionuevo, que Procuraduría Sindica amplíe el informe jurídico, no está hablando de personas, está hablando de procuraduría síndica, y se rectifique las disposiciones legales a fin de contar

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

con el sustento legal y continuar con el trámite en segundo y definitivo debate de la referida ordenanza, eso no se resolvió en primer debate, compañeros Concejales, ciudadanía presente, lo que se resolvió dice y me voy a permitir dar lectura, en el acta que el día de hoy el compañero Walter Andrade, mocionó para la aprobación y de hecho este Concejo acaba de resolver el día de hoy su aprobación en la parte pertinente cuando la compañera Ing. Ximena Todo Concejala, acepta el adéndum hecho por varios compañeros, pero menciona precisamente a uno de los compañeros proponentes, de una iniciativa que queríamos conocerla y analizarla en su momento en el espacio que se solicitó y dice en la parte pertinente la compañera, que por tanto a este adéndum parcial que quiero acoger inquietud del compañero Pedro Alcívar, conjuntamente con la compañera Norma Ludeña, en el sentido que se amplíe el Informe Jurídico para poder ser analizado en la comisión respectiva y luego poder ser debatido en segunda instancia. Y nos llega una certificación donde nos pasan directamente a segundo debate, eso quiere decir que hay una certificación, no quiero llamarlo de otra manera, quiero solo decirlo incompleta, que no refleja señor Alcalde, usted ha pedido siempre transparencia y sinceridad y eso es lo que nos caracteriza de que esa certificación motivo por el cual nos convocan a este Concejo Municipal en segundo debate, no es lo que resolvió el Concejo Municipal en primer debate señor Alcalde, y usted como una persona profesional que siempre ha respetado las decisiones de este Concejo Municipal, solicitaría que se haga una observación y de ser posible una sanción, por haber transcrito una certificación que este Concejo Municipal no resolvió señor Alcalde. Hasta ahí mi intervención en esta parte, muchas gracias.

ALCALDE. A ver, aquí nos estamos entrapando en algún asunto complejo, porque acabo de revisar el documento del Secretario y dice, a la Procuraduría Síndica, este momento pido dos minutos, porque acaba de ir a traer el oficio donde le ponen al Procurador Síndico Subrogante, entonces, ahí si yo no entiendo, él no puede interpretar el señor Secretario; bueno lastimosamente no está la dueña de la moción, ustedes saben que está ausente, ahora en la parte de la sesión yo me acuerdo que ella acogió parcialmente, eso sí me acuerdo, ahora permítanme leer, a ver dice por lo tanto a este adéndum parcial que quiero acoger la inquietud del compañero Pedro Alcívar, conjuntamente con la compañera Norma Ludeña, en el sentido de que se amplíe el informe jurídico, para poder ser analizado en la comisión respectiva y luego poder ser debatido en segundo debate; eso es lo que dijo la compañera en el tema parcialmente, ahora ya tuvieron ocho días, no les avisaría a la Comisión, como yo no manejo las comisiones.

CONCEJALA MSC. MARTHA ELIZABETH ROSERO NAVARRETE. Señor Alcalde, permítame, usted acaba de decir que tuvimos ocho días para hacer el análisis y el debate, precisamente hay dos formas, una vez tratado en primer debate, hay dos maneras, por escrito, como lo hemos hecho algunos Concejales, y regresando a comisiones para que de ahí salga un nuevo consenso y poderlo tratar en definitivo y segundo debate señor Alcalde, no podemos discutirlo por aislado, por separado, teníamos que haber sido convocados formalmente a una comisión.

ALCALDE. Ese es el problema porque ya me incomoda cuando la gente también, unos le dan las vueltas, porque le dan las vueltas, y otros le dan la vuelta porque ustedes le dan la herramienta para dar vueltas, señores en el otro comunicado que le dice el señor Secretario al Procurador Síndico, le pone además resolvió que la Procuraduría Síndica a través del Procurador Subrogante, amplíe y rectifique el informe jurídico considerando que

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

en el informe inicial contenido en el memorando tal, puso lo que ya puso, cuando llega a jurídico están pidiendo un informe que amplíe y rectifique el señor procurador subrogante, y aquí está firmando el Secretario, entonces, el Secretario también está ocasionando este impase y esta confusión, porque por ejemplo ustedes reclaman, hoy 14 de octubre debe estar firmado por el señor Procurador titular, tienen razón, pero si también le comunica Secretaría que han resuelto que se haga con la ampliación y rectificación por parte del procurador subrogante, eso le pone el 12 de octubre, por eso el doctor también contesta, que hoy dicen ustedes que está con fecha no acorde, porque ya no está de procurador; ahora si el Secretario pidió al procurador subrogante, el tema vean compañeros, ya en esto creo que hay algunos temas que están descuadrados, ese punto deberíamos suspenderlo, para qué, para que se cumpla primero con lo que dice lo que acogió la compañera dueña que lastimosamente está ausente, porque debería estar ella para que también pueda aclarar el tema, porque esto en el Acta, la carpeta que me presta la compañerita, esto está transcrito de la sesión en la carpeta para el Acta, entonces aquí dice clarito que debía hacer acogido y una vez que vaya a la comisión respectiva, yo tenía por entendido que como tuvieron ocho días los señores Concejales, que estaban preocupados por este tema ya se reunieron, si ya no se han reunido no es mi culpa, no es que no hay ninguna otra nueva propuesta, solo era la comunicación del Secretario que debía haber llegado en conocimiento lo que acogió la compañera tratarlo nuevamente, yo no convoqué, la presidenta o presidente de la comisión respectiva debió haber llamado en función de lo que sucedió en primer debate y al segundo debate ya traíamos chequeado por la comisión, porque ese es el deber de la comisión de legislar y revisar, si ya no tienen revisado ustedes, ya no es mi culpa, no estoy diciendo que estoy echando la culpa a la comisión, nos falta eso hay que completarlo; y la otra confusión que es el informe jurídico firmado por el subrogante, claro que debía firmar ya el titular, no firma el titular, porque el mismo secretario le pide clarito que el procurador subrogante amplíe y rectifique, entonces aquí hay simplemente un tergiversación, equivocación o como le podamos calificar, pero el Secretario, deje de estar enamorado y haga las cosas bien, de acuerdo a lo que dicen las decisiones del Concejo. Entonces, qué les parece queda suspendido para la próxima sesión, tienen ocho días más compañeros para poder cumplir con los informes que son de las comisiones asesoras y lo que habían resuelto.

CONCEJALA DRA. NORMA ISABEL LUDEÑA MAYA. Señor. Alcalde, en efecto muchas gracias por entenderlo y bueno, por manejarse con respeto en este tema porque así tiene que ser, los procedimientos son importantes, los documentos habilitantes para una decisión son extraordinariamente importantes, este momento hagamos de cuenta que no hay informe jurídico, porque no lo hay, porque el que lo está firmando no está en funciones, por lo tanto no existe, pero el problema es que nosotros en los documentos que nos manda para el análisis dice clarito la certificación, que señala que Procuraduría Síndica debe ampliar el informe, entonces ahora necesitamos que el señor Procurador realice el informe jurídico como le corresponde y como pidió este Concejo, señor Procurador Síndico.

ALCALDE. Entonces les pediría por favor compañeros nos envíen el informe de la Comisión o le preparo el informe por medio de jurídico, porque aquí es la confusión, no es del procurador síndico subrogante, como ha dicho el señor Secretario, dispone nomás aquí más que el Alcalde y el Concejo; por eso, yo tenía entendido que venía con toda la documentación porque eso es, este momento hay errores administrativos de parte de

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

procuraduría síndica encargada subrogante, por hacerse pronunciado, pero fue porque el Secretario le pidió, ahí se equivocaron y también falta de la Comisión, tenga la bondad que en estos ocho días se vaya analizando y se complemente, de ahí las cosas nuevamente las plantearé el próximo lunes, por favor. Continúe con el siguiente punto.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA QUE SE MODIFIQUE PARCIALMENTE EL ACTO DECISORIO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EL 7 DE OCTUBRE DEL 2019, EN CUANTO A LA SUPERFICIE DEL LOTE DE TERRENO N° 1, MANZANA 03-(L) UBICADO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO ISRAEL, DADO EN ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ GUSTAVO GORDÓN, SIENDO LO CORRECTO LA SUPERFICIE DE 497,02 M2.

ALCALDE. Está en consideración compañeros Concejales, compañero Francisco Calazacón, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. JOSÉ FRANCISCO CALAZACÓN CALAZACÓN. Buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes compañera Vicealcaldesa, compañeros Concejales y Concejales, estimados amigos funcionarios y funcionarias del Gobierno Municipal, también saludar a los compañeros Comerciantes de la Asociación 10 de Febrero que están aquí presentes en la reunión y los ciudadanos y ciudadanas que nos observan por medio de los medios de comunicación y las redes sociales de nuestro cantón, muy buenas tardes con todos y con todas. Señor Alcalde, compañeros Concejales y Concejales, tengo a bien mocionar que Concejo Municipal, acogiendo los informes de las Comisiones N° GADMSD-CL-PAB-SO-099-2020-10-12-02 de Legislación y GADMSD-CPP-XTA-SO-105-2020-10-12-02 de Planificación y Presupuesto, ambos de fecha 12 de octubre de 2020 e Informe Jurídico N° GADMSD-PS-2020-614-I, de fecha 07 de septiembre de 2020, modifique parcialmente el Acto Decisorio resuelto por el Concejo Municipal el 07 de octubre del 2019, en cuanto a la superficie del lote de terreno N°1, manzana 003 (L), ubicado en el Centro Poblado "Nuevo Israel", dado en Adjudicación a favor del Sr. José Gustavo Gordon Durán, siendo lo correcto la superficie de 497,02 m2. Hasta ahí la moción, señor Alcalde, compañeros Concejales y Concejales.

ALCALDE. Hay una moción presentada, apoyada por la compañera Macarena Jiménez, señor Secretario, sírvase en el orden parlamentario tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Seguidamente señor Alcalde, damos inicio a votación Ordinaria, señoras, señores Concejales, señor Alcalde, sus votos levantando la mano los que están a favor de la moción presentada por el Concejal Francisco Calazacón.

ALCALDE. Cuantifique la votación y los resultados, señor Secretario.

SECRETARIO. Por unanimidad, ha sido aprobado el punto.

RESOLUCIÓN: GADMSD-C-WEA-SO-108-2020-10-19-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, acogiendo los informes de las Comisiones N° GADMSD-CL-PAB-SO-099-2020-10-12-02 de Legislación y GADMSD-CPP-XTA-SO-105-2020-10-12-02 de Planificación y Presupuesto, ambos de fecha 12 de octubre de 2020 e Informe Jurídico N° GADMSD-PS-2020-614-I, de fecha 07 de septiembre de 2020, MODIFICAR parcialmente el Acto Decisorio resuelto por el Concejo Municipal el

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

07 de octubre del 2019, en cuanto a la superficie del lote de terreno N°1, manzana 003 (L), ubicado en el Centro Poblado "Nuevo Israel", dado en Adjudicación a favor del Sr. José Gustavo Gordon Durán, siendo lo correcto la superficie de 497,02 m2.

ALCALDE. Queda aprobado, continúe con el siguiente punto.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA QUE SE MODIFIQUE PARCIALMENTE EL ACTO DECISORIO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EL 19 DE MAYO DEL 2019, EN CUANTO A LA SUPERFICIE Y LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO N° 10, MANZANA 51, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA", DADO EN ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. NELLY FABIOLA NAVARRETE TACURI, SIENDO LO CORRECTO LA SUPERFICIE DE 169,97 M2; Y LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: LOTE 15, EN 7.25 METROS; SUR: AV. 16 DE AGOSTO EN 9.12 METROS; ESTE: LOTE 14, EN 20.70 METROS; OESTE: LOTE 11, EN 20.88 METROS.

ALCALDE. Está en consideración compañeras y compañeros Concejales, tiene la palabra la compañera Macarena Jiménez.

CONCEJALA ING. ANA MACARENA JIMÉNEZ JÁCOME. Muchas gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, el punto que estamos analizando este momento ya fue tratado en las comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, a la cual pertenecemos 10 Concejales de este pleno del Concejo, pudimos analizar mediante los informes emitidos por parte de la Dirección de Avalúos y Catastros y también del Subdirección de Legalización de Tierras y conjuntamente con el informe que existe de estas dos comisiones que mencioné anteriormente, resolvimos recomendar se apruebe en el pleno de este Concejo Municipal, por tal motivo mociono que el Concejo Municipal, acogiendo los informes de las Comisiones N° GADMSD-CL-PAB-SO-099-2020-10-12-03 de Legislación y GADMSD-CPP-XTA-SO-105-2020-10-12-03 de Planificación y Presupuesto, ambos de fecha 12 de octubre de 2020 e Informe Jurídico N° GADMSD-PS-2020-577-I, de fecha 04 de septiembre de 2020, modifique parcialmente el Acto Decisorio resuelto por el Concejo Municipal el 19 de mayo del 2019, en cuanto a la superficie y linderos del lote de terreno N° 10, manzana 51, ubicado en el Centro Poblado "San Jacinto del Búa", dado en Adjudicación a favor de la Sra. Nelly Fabiola Navarrete Tacuri, siendo lo correcto que los linderos y dimensiones son: Norte: Lote 15, en 7.25 metros; Sur: Av. 16 de Agosto en 9.12 metros; Este: Lote 14, en 20.70 metros; Oeste: Lote 11, en 20.88 metros; y, la superficie de 169,97 m2. Hasta ahí la moción.

ALCALDE. Hay una moción planteada apoyada por el compañero Pedro Alcívar, señor Secretario sírvase en el orden parlamentario, tomar votación ordinaria.

SECRETARIO. Seguidamente señor Alcalde, damos inicio a votación Ordinaria, señoras, señores Concejales, señor Alcalde, sus votos levantando la mano los que están a favor de la moción presentada por la Concejala Macarena Jiménez. .

ALCALDE. Cuantifique la votación y los resultados, señor Secretario.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

SECRETARIO. Por unanimidad, ha sido aprobado el punto.

RESOLUCIÓN: GADMSD-C-WEA-SO-108-2020-10-19-06. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, acogiendo los informes de las Comisiones N° GADMSD-CL-PAB-SO-099-2020-10-12-03 de Legislación y GADMSD-CPP-XTA-SO-105-2020-10-12-03 de Planificación y Presupuesto, ambos de fecha 12 de octubre de 2020 e Informe Jurídico N° GADMSD-PS-2020-577-I, de fecha 04 de septiembre de 2020, **MODIFICAR** parcialmente el Acto Decisorio resuelto por el Concejo Municipal el 19 de mayo del 2019, en cuanto a la superficie y linderos del lote de terreno N° 10, manzana 51, ubicado en el Centro Poblado "San Jacinto del Búa", dado en Adjudicación a favor de la Sra. Nelly Fabiola Navarrete Tacuri, siendo lo correcto que los linderos y dimensiones son: Norte: Lote 15, en 7.25 metros; Sur: Av. 16 de Agosto en 9.12 metros; Este: Lote 14, en 20.70 metros; Oeste: Lote 11, en 20.88 metros; y, la superficie de 169,97 m2.

ALCALDE. Continúe con el siguiente punto.

6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN A FIN QUE SE AUTORICE LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 17, MANZANA 060, CON UNA SUPERFICIE DE 359,04 M2, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA", A FAVOR DE LA SRA. MARÍA ESTHER MUÑOZ BRAVO.

ALCALDE. En consideración el punto señores Concejales, tiene la palabra la compañera Normita Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA ISABEL LUDEÑA MAYA. Gracias señor Alcalde, bueno con respecto a este punto que tiene que ver justamente con el proceso de escrituración y de legalización de los terrenos que por muchos años vienen ocupando nuestras familias tanto de la zona urbana como del sector rural, como en este caso se nos ha señalado en el punto del orden del día, en el Centro Poblado San Jacinto del Búa, y considerando que el mismo cuenta con los informes técnicos respectivos, con el informe social de Desarrollo de la Comunidad, pero fundamentalmente en este caso cuando ya el departamento de Legalización de Tierras ha realizado la respectiva aclaración a la solicitud de adjudicación puesto que en primera instancia no coincidía la información de la solicitud del lote de terreno con lo señalado en el plano respectivo, situación que ameritó una nueva inspección, una revisión de los planos y por supuesto una vez que se ha generado la corrección respectiva, en el caso específico de Legalización de Tierras, señala que después de la inspección, ante la confusión en la numeración de los lotes, se asume que un lote ocupado por la señora era de la hija y en ese sentido se recomienda se legalice el lote de terreno una vez que se escribure el inmueble, se solicite el fraccionamiento en la Dirección de Planificación, esa es la recomendación que se emite, por ello en las comisiones tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, se ha dado el visto bueno respectivo y la recomendación, para que este Concejo pueda acoger la solicitud. Por lo expuesto y considerando que el informe de Procuraduría Síndica, emite criterio favorable ante la emisión de los informes respectivos, me permito mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo el Informe de las Comisiones Permanentes de Legislación GADMSD-CL-PAB-SO-099-2020-10-12-04; y, Planificación y Presupuesto GADMSD-CPP-XTA-SO-105-2020-10-12-

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

04, ambos de fecha 12 de octubre de 2020; declarándose de Uso y Dominio Privado; APRUEBE la Adjudicación del inmueble signado con el N° 17, manzana 060, con una superficie de 359,04 m2, ubicado en el Centro Poblado "San Jacinto del Búa", a favor de la Sra. María Esther Muñoz Bravo. Hasta aquí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Hay una moción presentada, apoyada por la compañera Gloria Garófalo y por la compañera Macarena Jiménez, señor Secretario sírvase tomar votación ordinaria.

SECRETARIO. Seguidamente señor Alcalde, damos inicio a votación Ordinaria, señoras, señores Concejales, señor Alcalde, sus votos levantando la mano los que están a favor de la moción presentada por la Concejala Norma Ludeña.

ALCALDE. Cuantifique la votación y los resultados, señor Secretario.

SECRETARIO. Por unanimidad, ha sido aprobado el punto.

RESOLUCIÓN: GADMSD-C-WEA-SO-108-2020-10-19-07. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, acogiendo el Informe de las Comisiones Permanentes de Legislación GADMSD-CL-PAB-SO-099-2020-10-12-04; y, Planificación y Presupuesto GADMSD-CPP-XTA-SO-105-2020-10-12-04, ambos de fecha 12 de octubre de 2020; declarándose de Uso y Dominio Privado; APROBAR la Adjudicación del inmueble signado con el N° 17, manzana 060, con una superficie de 359,04 m2, ubicado en el Centro Poblado "San Jacinto del Búa", a favor de la Sra. María Esther Muñoz Bravo.

ALCALDE. Compañera Gloria Garófalo, haga el favor de continuar en este momento la conducción de la reunión, voy a retirarme unos minutos porque voy a atender temas de nuestro Director Financiero que estamos con las gestiones en la Capital y necesitan enviar algunos documentos para la negociación de los bonos de la deuda que está, les pido disculpas, continúe.

ALCALDESA SUBROGANTE. Buenas tardes, por favor siga señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.

7.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONCEDA LICENCIA A LA SEÑORA CONCEJALA DIANA LISSETH COLOMA BALSECA, DESE EL 23 DE OCTUBRE HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 57, LITERAL S), EN CONCORDANCIA CON EL ART. 23 LITERAL G) DE LA LOSEP.

ALCALDESA SUBROGANTE. Tiene la palabra la compañera Diana Coloma.

CONCEJALA SRA. DIANA LISSETH COLOMA BALSECA. Compañera Alcaldesa Subrogante, yo solicité el permiso con cargo a vacaciones porque tengo que atender unas cuestiones más médicas, pero las fechas no son las que están establecidas, por lo cual solicito por favor se suspenda el punto, del orden del día que estamos tratando, yo ya presentaré el alcance respectivo, para que posteriormente sea tratado. Gracias.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**

ALCALDESA SUBROGANTE. Hay apoyo a la moción, por favor tome votación ordinaria.

SECRETARIO. Damos inicio a votación Ordinaria, señoras, señores Concejales, señora Alcaldesa subrogante, sus votos levantando la mano los que apoyan la moción presentada por la Concejala Diana Coloma, en el sentido que se suspenda el tratamiento de dicho punto.

ALCALDESA SUBROGANTE. Cuantifique la votación y los resultados, señor Secretario.

SECRETARIO. Por unanimidad, ha sido aprobado el punto, en cuanto a que se suspenda el tratamiento.

RESOLUCIÓN: GADMSD-C-WEA-SO-107-2020-10-19-08. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, SUSPENDER el tratamiento del punto del Orden del Día denominado: "Conocimiento y Autorización para que el Concejo Municipal conceda licencia a la señora Concejala Diana Lisseth Coloma Balseca, desde el 23 de octubre al 06 de noviembre del 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 57, Literal s) del COOTAD, en concordancia con el Art. 23, Literal "g" de la LOSEP".

ALCALDESA SUBROGANTE. Por favor continúe con el siguiente punto señor Secretario.

8.- ASUNTOS VARIOS.

ALCALDESA SUBROGANTE. Está en consideración el punto Asuntos Varios, compañeros si no hay nada que tratar, muchas gracias se clausura la Sesión, se les agradece a cada uno de ustedes, buena tarde.

SECRETARIO. Siendo las 16h20, por disposición de la señora Alcaldesa Subrogante del Cantón, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo.



Ing. Wilson Armando Erazo Argoti
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**



Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**